

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña Teresa y Doña Isabel.

Al mismo tiempo le participo que S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que se hallaba convaleciente de un catarro bronquial contraído últimamente en París, de donde hace pocos días vino, sufrió en la noche del sábado al domingo último un acceso febril ligero, que terminó espontáneamente en breves horas, y que se reprodujo con iguales caracteres en la noche de ayer, después de dos días de completa apirexia.

Cuando apenas terminó el segundo acceso, se inició el tercero esta mañana con fenómenos nerviosos y con intensidad superior á los anteriores, dándole un carácter que podría ser grave si se repitiese en igual forma ó se complicase con alguna otra afección.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—Dr. Pascual Candela.»

Lo que paso á comunicar á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	Suma anterior.....	2.753.036'95
611	La Intendencia militar de Castilla la Nueva.....	87'55
612	Suscripción del Consulado de España en Filadelfia.....	1.678'35

Número.		Pesetas.
613	Suscripción del Consulado de España en Liverpool.....	5.346'30
614	Suscripción del Consulado de España en Savannah, letra s/ Barcelona por 2.588'50 pesetas, descontado de cambio.....	2.575'55
615	Suscripción del Consulado de España en Olorón.....	514
	Recaudado en provincias en el día de ayer 10 del actual.....	2.763.238'70
	16.789'96
	SUMA.....	2.780.028'66

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *Post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia por defunción de D. Tomás Baeza y González, al Presbítero Licenciado D. Miguel López de Mendoza, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Miguel López de Mendoza.

Después de haber estudiado Humanidades cursó y probó tres años de Filosofía en los Colegios de San Nicolás de Burgos.

En 1847 recibió el grado de Bachiller en Jurisprudencia. En 1850 se le confirió, previa oposición, el Beneficio de la parroquia de Cebolleros, de segundo ascenso.

En 1853 recibió el grado de Licenciado en Jurisprudencia en la Universidad de Valladolid.

En 1854 fué nombrado alumno de la Escuela práctica de Agricultura creada en el Jardín Botánico de Madrid, á cuyas lecciones asistió con notable aprovechamiento por un curso entero.

En el mismo año cursó y probó en la Universidad de Madrid el octavo año de Jurisprudencia, obteniendo la nota de Sobresaliente.

En 1856 aprobó los ejercicios de oposición á la Canongía Doctoral de Palencia.

En 1.º de Marzo de 1857 fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia de San Nicolás de Burgos, y en 12 de Abril del mismo año lo nombró aquel Prelado Fiscal general eclesiástico del Arzobispado, cargo que le fué también confiado en Sede vacante y confirmado en 1858.

En 28 de Abril del mismo año de 1858 fué nombrado Provisor y Vicario general del Obispado de Segovia, y en 7 de Mayo siguiente Visitador general de Cuentas de Fábrica, Memorias, Capellanías y demás fundaciones de cargas pias-dosas.

En Agosto del mismo año y en Mayo del 59 fué nombrado Gobernador eclesiástico de la diócesis, y en el 60 Provisor y Vicario general.

En 19 de Septiembre de 1866 fué nombrado por el Prelado Arcediano de la Catedral de Segovia; posesionándose al siguiente día.

En 1877 fué nombrado Juez prosinodal del Obispado, y en 22 de Julio del 85 Comisario de los Santos Lugares de Jerusalén.

Ha desempeñado varias veces el cargo de Provisor y Vicario capitular en Sede, vacante.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid á D. Tomás Gúdal y Castillón, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de Julio de 1884;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Antonio Elegido y Lizcano, Abogado fiscal del Tribunal Supremo, continúe en comision del servicio durante cuatro meses en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, para organizar y resumir las Memorias elevadas al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 por los Presidentes y Fiscales de las Audiencias acerca de cómo funcionó el Tribunal del Jurado en los años 1889 y 1890, debiendo percibir solamente el sueldo que en la actualidad disfruta como funcionario de la carrera fiscal.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Vicealmirante D. Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarda pasé á situación de reserva por haber cumplido la edad prefijada en el artículo 20, cap. 5.º de la ley de ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Antonio Cánovas del Castillo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de

la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Contraalmirante D. Florencio Montojo y Trillo.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Antonio Cánovas del Castillo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Luis Martínez y de Arce.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Antonio Cánovas del Castillo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Patricio Montojo y Pasarón.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Antonio Cánovas del Castillo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Capitán general del Departamento de Cartagena, por pase á la situación de reserva, el Vicealmirante de la Armada Don Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarda; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Antonio Cánovas del Castillo.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de fragata D. Juan José de la Matta y Montes.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Carlos Ochoa, del cargo de Delegado de Hacienda de España en París; declarándole, en su consecuencia, cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Ernesto de Boneta, que lo es en la provincia de Málaga, con igual categoría.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Rodríguez González, que ya lo ha sido en varias provincias, y actualmente sirve en comisión plaza de Subinspector de Hacienda.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RESOLUCIONES SOBRE PERSONAL DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y QUE SE PUBLICAN EN RELACIÓN, CUMPLIENDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 87 DEL REAL DECRETO LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1890.

Octubre 16. Resolviendo el incidente surgido entre la Intendencia de Hacienda y la Secretaría del Gobierno general de la isla de Puerto Rico sobre la oficina á que corresponde tramitar los expedientes para el nombramiento de los Oficiales quintos con destino al ramo de Hacienda y disponiendo: 1.º, que á la Intendencia general de Hacienda de dicha isla corresponde instruir los expedientes, así para el nombramiento como para el cese de los Oficiales quintos con destino á las oficinas del ramo; y 2.º, que al Gobernador general corresponde acordar y despachar con ella tales nombramientos.

Idem id. Traslado al Gobernador general de Filipinas la precedente resolución.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Francisco Daus y Pita, en solicitud de que le sean declarados de abono varios servicios que prestó en la isla de Cuba.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Pinar del Río á D. José Alvarez López, que es Oficial de igual clase, Recaudador, electo, de la de Matanzas.

Idem id. Idem á ésta á D. José Vinént, electo, con igual clase para la Administración de Hacienda de Pinar del Río.

Idem id. Declarando cesante á D. Rafael de la Bastida, electo, Oficial primero, Secretario del Gobierno civil de Nueva Vizcaya.

Idem id. Ampliando hasta seis meses la licencia que por enfermo disfruta en la Península D. Edgar A. Fernández, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Leyte.

Idem id. Disponiendo que se instruya por la Dirección general de Administración y Fomento de este Ministerio, el expediente en averiguación de si D. Fernando Luis del Corral y Usera reúne condiciones para el cargo de Secretario del Tribunal Contencioso y Consejo de Administración de las islas Filipinas.

Idem id. Declarando cesante á D. Julián Soriano, Portero de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Domingo García Nalda, que es Ordenanza de la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas del Reino y el 1.º del escalafón de su clase.

Idem id. Resolviendo se incluya á D. Joaquín Navarrete y de Alcázar en el escalafón provisional correspondiente con la antigüedad de 31 de Octubre de 1888, en clase de Oficial segundo, con tres meses y nueve días en ésta y trece años y nueve días de total servicios, debiendo figurar con el núm. 27.

Idem 20. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. José García San Miguel, Oficial quinto de la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem 21. Aprobando la suspensión de empleo y sueldo de D. Juan Perales y Ruiz, Oficial cuarto de la Intervención general del Estado de la isla de Cuba, decretada por el Gobernador general y declarándole cesante de dicho destino.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero, Guardaalmacén de la Administración central de Loterías y efectos timbrados de las islas Filipinas, á Don Manuel Fernández Basadre, que es Oficial de igual clase, Secretario del Gobierno civil de la Unión.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Francisco Rojano, que es Oficial primero, Guardaalmacén de la Administración central de Loterías y efectos timbrados de las islas Filipinas.

Idem id. Declarando cesante á D. Luis Espinosa y Catalá, Oficial tercero, Vista cuarto de la Administración central de Aduanas y especial de Manila.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Manuel Méndez Cancela, que es Oficial de igual clase, Administrador de Hacienda de Camarines Norte.

Idem id. Idem á esta á D. José Aparici y Ximénez

de Sandoval, que es Oficial de la propia clase del Gobierno civil de Camarines Sur.

Idem id. Idem á esta plaza á D. José María Sedeño de Poveda, electo, con igual clase para la Administración de Hacienda y Aduana de Matanzas.

Idem id. Idem á esta á D. Alfonso Díaz Andrés, que es Oficial de la misma clase de la Administración de Hacienda de Santa Clara.

Idem id. Ascendiendo por el turno 1.º á la plaza anterior á D. Rafael Anaya, que es Oficial cuarto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de la Laguna.

Idem id. Declarando cesante á D. Roberto Juez y Roberts, Oficial quinto del Gobierno civil de la Habana.

Idem id. Ascendiendo por el turno 1.º á la plaza de Oficial cuarto de la Intervención general del Estado de la isla de Cuba, vacante por cesantía de Don Juan Perales y Ruiz, á D. Melitón Sánchez Hernández, que es Oficial quinto de la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas del Reino y el 1.º de su clase en el escalafón.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á Don César Tomé.

Idem 22. Aprobando el nombramiento interino de D. Juan Hernández López, Licenciado en Derecho, para la plaza de Fiscal del Tribunal local Contencioso administrativo de la isla de Puerto Rico.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Aniceto Suárez Bárcena sobre reconocimiento de los servicios prestados como Jefe de Negociado de tercera clase durante los días que mediaron entre las fechas en que se le comunicaron el telegrama en que se dió cuenta de su cesantía y la Real orden por la que se le declaró cesante.

Idem 24. Autorizando al Oficial primero D. Manuel Pérez y Rodríguez para despachar los asuntos concernientes al Negociado del Personal de las carreras judicial y fiscal de este Ministerio.

Idem id. Nombrando por el turno quinto para la plaza de Oficial primero, Secretario del Gobierno civil de Nueva Vizcaya, vacante por cesantía de D. Rafael de la Bastida, á D. Emilio Linares Astray, que es Oficial segundo de la Dirección general de la Deuda pública.

Idem id. Declarando cesante, en cumplimiento del artículo 74 del Real decreto de 13 de Octubre de 1890, á D. José Joaquín del Mazo y Pradas, electo, Oficial segundo del Gobierno civil de Batangas.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto para la plaza anterior á D. Amaro López Pérez, Oficial tercero cesante de la Dirección general de Contribuciones.

Idem id. Disponiendo, á instancia del interesado, que á D. Carlos Cavestany y González Nandín, Jefe de Negociado de segunda clase, electo, Letrado de la Sección de Gracia y Justicia de la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba, se le incluya en el escalafón con la categoría y clase que le corresponda y con la antigüedad de 19 de Febrero de 1881.

Idem id. Idem id. que á D. Manuel López Gamundi, electo, en comisión, Consejero de Administración de la isla de Puerto Rico, se le incluya en el escalafón en la clase de Jefe de Administración de segunda clase, con el número que le corresponda y antigüedad de 19 de Enero de 1889.

Idem id. Aprobando la creación de una plaza de Intérprete de idioma moro en el destacamento de Margosa-tubie, Mindanao, y disponiendo se incluya en el presupuesto de gastos correspondiente.

Idem id. Idem id. de dialectos del país en la Comandancia militar de Apayaos, isla de Luzón, y disponiendo se incluya en el presupuesto correspondiente.

Idem id. Resolviendo que no puede accederse á la petición de destino que hace por instancia D. Cándido Obauza, porque no sirvió empleo de Real orden, y recomendándolo al Gobernador general de Filipinas, en donde reside el interesado, para que le nombre en ocasión oportuna Oficial de quinta clase.

Idem 27. Disponiendo el cambio de destinos entre los Oficiales primeros D. Manuel Picazo y Soler, que sirve en la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino, y D. Pablo Morláu, electo, para la de Cuba del mismo Tribunal.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial cuarto de la Intervención general del Estado de la isla de Puerto Rico á D. Melitón Sánchez Hernández, electo, con igual clase para igual dependencia en la isla de Cuba.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Juan del Río y Falcón, que sirve el destino de Oficial cuarto en la Intervención general del Estado de la isla de Puerto Rico.

Idem 28. Idem á la plaza de Oficial cuarto, Vista de la Administración de Hacienda y Aduana de Cienfue-

gos, á D. Antonio Torrado y González Llorente, que es Oficial cuarto, Vista de la de Matanzas.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Luis María Sierra, que es Oficial de igual clase, Vista de la Administración de Hacienda y Aduana de Cienfuegos.

Idem id. Idem á la plaza de Oficial cuarto de la Contaduría central de Hacienda de la isla de Cuba, á D. Julián Ortiz y Ramírez, que es Oficial de igual clase, Vista de la Administración de Hacienda y Aduana de Cienfuegos.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Federico García Varela, que es Oficial de la propia clase, Administrador de la subalterna de Hacienda y Aduana de Baracoa.

Idem id. Idem á esta á D. Tomás García Isasi, que es Oficial cuarto, Administrador de la subalterna de Hacienda de Remedios.

Idem id. Idem á ésta á D. José Hevia del Villar, que es Oficial cuarto de la Contaduría central de la isla de Cuba.

Idem id. Disponiendo que venga á la Península, en comisión del servicio, D. José Gaviria y Gutiérrez, Jefe de la Sección de Loterías y efectos timbrados de la Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem 29. Traslado á la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Pinar del Río, á D. Fernando Luis del Corral y Usera, electo, con igual clase, para la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Wenceslao Riera y Doktor, electo, con igual clase para el cargo de Secretario del Gobierno civil de Pinar del Río.

Idem 30. Disponiendo el cambio de destinos entre los Oficiales quintos D. José Castañeda, que sirve en este Ministerio, y D. Carlos Selgas y Domínguez, de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem que D. Vicente Martínez Carvajal, Administrador de Hacienda y Aduana de Matanzas, que se encuentra en la Península con licencia por enfermo, se embarque en el vapor correo que debe zarpar del puerto de Santander el 20 de Noviembre próximo venidero.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1891, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA REAL ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1889.

Promociones á Magistrados del Tribunal Supremo.

Vacante.	Número del escalafón.	SERVICIOS AL SER PROMOVIDOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
2. ^a	2	42	»	»	»	9	6

Nombramientos de Presidentes de la Audiencia de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
»	2	19	9	7	»	11	24

Nombramientos de Presidentes de Sala y Fiscal de la Audiencia de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
»	2	22	1	9	2	8	17

Promociones á Presidentes de Sala, Fiscales de territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
2.º	21	22	»	20	6	11	15
3.º	59	34	9	16	7	11	29
4.º	85	15	5	6	7	4	13
1.º	1.º	19	5	19	8	11	26

Promociones á Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las de lo criminal y Jueces de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
2.º	97	3	10	29	3	10	29
3.º	43	22	2	21	5	6	11
4.º	6	3	6	18	2	7	22
1.º	1.º	7	7	15	7	7	15
2.º	3	18	1	4	4	4	1
3.º	53	22	1	20	5	1	4
4.º	126	17	9	19	2	7	8

Promociones á Magistrados de Audiencias de lo criminal, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
4.º	33	5	4	8	2	11	4
1.º	1.º	9	9	18	5	6	16
2.º	27	13	2	28	3	4	11
3.º	2	19	6	24	5	3	21
4.º	12	15	10	1	4	4	7
1.º	1.º	17	2	29	5	6	15

Promociones á Juzgados de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
3.º	78	19	11	6	1	6	4
4.º	25	7	8	14	2	8	15
1.º	1.º	7	11	15	3	10	24
2.º	20	14	9	2	2	10	9
3.º	70	19	9	20	1	6	26
4.º	19	5	7	25	1	2	9
1.º	1.º	7	7	9	3	9	20
2.º	4	5	5	16	2	5	3
3.º	72	19	5	27	1	6	5
4.º	60	17	2	25	1	8	7
1.º	1.º	7	8	17	3	8	18
2.º	31	2	1	15	2	1	15

Promociones á Juzgados de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	1.º	21	1	14	7	11	29
2.º	159	3	1	11	3	1	11
3.º	1.º	12	10	»	7	11	8
4.º	192	4	»	8	2	2	24
1.º	1.º	7	8	14	7	8	14
2.º	10	7	4	27	7	4	27
3.º	9	10	8	15	7	5	18
4.º	190	4	1	29	2	2	15
1.º	1.º	7	8	10	7	8	10
2.º	56	5	2	28	5	2	28
3.º	15	9	10	7	7	1	23
4.º	104	4	10	8	4	1	27
1.º	1.º	7	8	9	7	8	9

Se han provisto 14 Juzgados de entrada en la siguiente forma:

En Aspirantes á la Judicatura.....	10
En Vicesecretarios interinos cesantes de Audiencias de lo criminal.....	4
TOTAL.....	14

Jubilaciones de Magistrados y Fiscales.

	Por edad.		Por imposibilidad.		TOTALES.....
	A su instancia.....	Sin instancia.....	A su instancia.....	Sin instancia.....	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala y Fiscales de territorial.	»	2	»	»	2
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes y Fiscales de las de lo criminal....	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias de lo criminal y Tenientes fiscales de territorial.....	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	2	»	»	2

Jubilaciones de Jueces, Tenientes fiscales de lo criminal y Abogados fiscales.

Por edad.....	A su instancia.....	»
	Sin instancia.....	»
Por imposibilidad..	A su instancia.....	»
	Sin instancia.....	»
TOTAL.....		»
<i>Cesantías de Magistrados y Fiscales.</i>		
Por renuncia.....		»
Por auto de suspensión.....		»
Por no presentación.....		»
Sin expresar causa.....		»
TOTAL.....		»

Cesantías de Jueces, Tenientes y Abogados fiscales.

	A instancia de los interesados.	En virtud de expediente.....	Por no presentación.	TOTALES.....
De Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de las de lo criminal.....	2	»	»	2
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de las Audiencias de lo criminal.....	»	»	»	»
Jueces de entrada.....	»	»	»	»
TOTALES.....	2	»	»	2

TRASLACIONES

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por incompatibilidad.....	Por reforma.....	TOTALES.....
<i>Magistratura.</i>					
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala....	3	»	»	»	3
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes de Audiencias de lo criminal...	6	1	»	»	7
Magistrados de Audiencias de lo criminal...	3	»	1	»	4
TOTALES...	12	1	1	»	14
<i>Ministerio fiscal.</i>					
Fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	1	»	»	»	1
Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	3	1	»	»	4
Tenientes fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	1	»	»	»	1
TOTALES...	5	1	»	»	6
<i>Jueces, Abogados fiscales y Tenientes fiscales.</i>					
Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de lo criminal...	6	1	»	»	7
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de lo criminal.....	10	1	1	»	12
Jueces de entrada.....	2	»	1	»	3
TOTALES...	18	2	2	»	22

Madrid 9 de Noviembre de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, Conde y Luque.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Establecimiento Central de Ingenieros.

TALLERES DE INGENIEROS

Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo que, con las formalidades que previene el reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en estos talleres una plaza de Aparejador, de oficio herrero, que en los mismos hay vacante, se anuncia por medio de la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, para que puedan, los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante general Subinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia, que pueden presentar á la misma Autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Girona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastián, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijón antes del día 15 de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de baustimo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el oficio de herrero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de herrería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros reenganchados, con las preeminencias que marca el artículo 22 del reglamento para el servicio de obreros de los talleres, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1890.

Entre los aspirantes aprobados se escogerá por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Inspector general para que haga el nombramiento.

El aspirante calificado de apto y con opción á ocupar vacante, pasará á desempeñar el destino que se quiere proveer en clase de temporero y durante cuatro meses. Si al finalizar este plazo de ejercicios prácticos fuese también aprobado, será propuesto á la Superioridad para que se le extienda el nombramiento correspondiente.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideración de Sargento, con derecho al retiro que previene el art. 21 del reglamento.

El que fuera nombrado ha de comprometerse á servir por lo menos seis años, sujeto siempre á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, pudiendo al terminar este plazo continuar indefinidamente, si por sus circunstancias lo mereciere; pero para poder dejar de pertenecer á los talleres habrá de solicitarlo por conducto de su Jefe, y esperar la orden del Excmo. Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas el reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de examen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadalajara empezando el día 4 de Enero de 1892, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

Programa

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO

Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

Suma, resta, multiplicación y división de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Geometría.

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una paralela á una recta.

Idem una perpendicular á una recta en un punto de ella.

Idem desde un punto fuera de ella.

Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada.

Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales.

Idem cuando no se conoce el vértice.

Trazar una circunferencia.

Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Conocimiento de útiles y materiales.

Materiales férreos, hierros, aceros, fundición y hierros homogéneos.

Precauciones para trabajar los aceros, según su calidad y composición.

Empleo de fundentes.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar las piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de hierro, formas usuales de la sección transversal.—Denominación de sus distintas partes, etc.

Útiles para torneear, taladrar, cepillar, mandrilar, filetear y fresar metales.

Útiles para torneear, taladrar, cepillar, filetear y copiar en maderas.

Sierras para maderas y hierros.

Recocido y temple de herramientas y materiales.

Formación de los presupuestos, cálculo del tiempo necesario para hacer una obra determinada de forjas.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO

Descripción, uso y manejo de máquinas de recalcar.

Descripción, uso y manejo de máquinas ventiladoras y martinetes de vapor.

Ejercicios prácticos.

Trazado de plantillas de una obra de herrería.
Ejecución de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.

Idem de roblonaduras con arreglo á un dibujo dado.
Idem de id. sin dibujo, debiendo dar al empalme la máxima resistencia.

Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.

Recocido de piezas de acero.
Guadalajara 30 de Octubre de 1891.—El Teniente Coronel Comandante, primer Jefe, Manuel Gautier.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 167.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

972. MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA DE TAMPA (COSTA W. DE LA FLORIDA). (A. a. N., núm. 152/929. París, 1891.) La boya de la entrada del canal N. es de silbato, y está pintada á fajas verticales negras y blancas; está fondeada en 8°,2 de agua en bajamar, á 0,75 de milla por fuera de la boya de la barra, bajo las siguientes demoras: el extremo N. del cayo Mullet, al N. 71° E.; el faro del cayo Egmont, al S. 81° 30' E.; el extremo NW. del cayo Palm, al S. 53° E.

Se ha construido sobre tres estacas una valiza de madera, negra, marcada con el núm. 5, en el extremo S. del Middle Ground, en 4°,9 de agua en bajamar. Desde ella se marca: la punta Pinelos, al N. 89° W.; la punta Papy, al N. 8° 30' W., y la punta Gadsden, al N. 34° E.

La boya de cabeza plana, negra, del Middle Ground, que llevaba el núm. 5, lleva ahora el núm. 7.

La boya negra del extremo S. del banco de la punta Gadsden, marcada con el núm. 7, lleva ahora el núm. 9.

La boya de cabeza plana, negra; del banco de punta Gadsden, marcada con el núm. 9, lleva ahora el 11.

La boya del Long Shoal, negra, marcada con el núm. 11, y que se había ido á pique, se ha repuesto con el núm. 13.

Para marcar el lado W. del canal, entre la boya de la entrada N. y la boya del recodo, se ha fondeado, en 5°,5 de agua en bajamar, una boya de cabeza plana, negra, con el núm. 1, y denominada *West Narrows buoy*. Desde ella se marca la punta Gadsden al N. 36° E., y la punta Papy al N. 32° W.

Para marcar el lado E. del canal que hay entre la boya de la entrada N. y la del recodo, se ha fondeado, en 5°,5 de agua en bajamar, una boya cónica, roja, con el núm. 2, y llamada *East Narrows*. Desde ella se marca la punta Gadsden al N. 34° E., y la punta Papy al N. 32° W.

En la parte E. de la entrada de la cortadura del S. (canal de la bahía Old Tampa) se ha construido sobre tres estacas, en 5°,8 de agua en bajamar, una valiza de madera, roja, con el núm. 6. Desde ella demora punta Gadsden al N. 73° E., y la punta Papy al N. 20° W.

Se ha retirado la valiza roja núm. 6 del banco de la punta Junction.

En el lado E. del extremo N. ó interior de la cortadura del S. se ha construido sobre dos estacas, en 5°,8 de agua en bajamar, una valiza de madera pintada de rojo, con el número 8. Desde ella se marca: la punta Gadsden, al N. 76° E., y la valiza núm. 10, citada antes, al N. 14° E.

Se ha retirado la boya roja núm. 8.

En el lado E. de la entrada S. ó exterior de la cortadura del N. se ha construido sobre dos estacas, en 5°,8 de agua en bajamar, una valiza de madera, roja, con el núm. 10. Desde ella demoran: la punta Gadsden al S. 80° E. y la valiza siguiente núm. 12 al N. 14° E.

En el lado E. del extremo N. ó interior de la cortadura del N., se ha construido sobre dos estacas, en 5°,8 de agua en bajamar, una valiza de madera, roja, con el núm. 12. Desde ella se marca: la punta Gadsden al S. 76° E. y el extremo W. del muelle del ferrocarril del puerto Tampa al N. 19° 30' E.

Cartas números 472 y 539 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa S).

973. BOYAS EN EL CANAL DEEP WATER QUE CONDUCE AL DIQUE EMPRESS, EN SOUTHAMPTON. (A. a. N., núm. 154/934. París, 1891.) Para marcar el lado W. del canal dragado (Deep Water) que conduce al dique Empress, de Southampton, se han fondeado dos boyas de cabeza plana, pintada de ajedrezado negro y blanco, ambas en 4°,6 de agua en bajamares vivas.

Desde la primera, marcada con las palabras *Ichen* núm. 1, se marca el faro de la cabeza del rompeolas S. del dique Empress, al N. 21° W. á unos 3,5 cables y la iglesia de Weston al N. 66° E.

Desde la segunda, marcada con las palabras *Ichen* núm. 2, se marca el faro de la cabeza del rompeolas S. del dique Empress al N. 21° W. á unos 2 cables, y la iglesia de Weston al N. 75° E.

Carta núm. 532 de la sección II.

Inglaterra (costa W).

974. TRASLACIÓN EN PROYECTO DE LOS FAROS FLOTANTES «BREAKSEA» Y «ENGLISH AND WELSH GROUNDS» EN EL CANAL DE BRISTOL. (A. a. N., núm. 154/935. París, 1891.) Hacia mediados de Noviembre de 1891 se piensa trasladar el faro flotante *Breaksea* unas 2 millas al N. 70° W. para situarlo á la mitad de la distancia entre el faro de la isla Flatholm y los de la punta Nash.

Hacia la misma fecha, el faro flotante de los «English and Welsh Grounds» se trasladará 1 milla próximamente al W., y de este modo servirá mejor de guía á los buques que pasan entre las islas Flatholm y Steephol, procedentes de la mar, y también para dirigirse desde este faro flotante á la punta Blaknore.

En cuanto se verifiquen estas traslaciones se avisará.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 132, y carta número 774 de la sección II.

Madrid 12 de Septiembre de 1891.—El Jefe accidental, LUIS G. BAYO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 29 premios mayores de los 950 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
2.887	250.000	Madrid.
8.471	125.000	Aranda de Duero.
810	60.000	Valencia.
188	30.000	Bilbao.
1.867	4.000	Sevilla.
11.073	4.000	Cádiz.
16.808	4.000	Madrid.
6.927	4.000	Bilbao.
11.105	4.000	Madrid.
3.263	4.000	Avila.
14.053	4.000	Cáceres.
15.134	4.000	Madrid.
15.948	4.000	Valencia.
7.045	4.000	Madrid.
12.355	4.000	Idem.
12.867	4.000	Idem.
3.595	4.000	Minas de Riotinto.
12.552	4.000	Lérida.
792	4.000	San Roque.
8.005	4.000	Cartagena.
12.878	4.000	Denia.
2.486	4.000	Valencia.
10.044	4.000	Barcelona.
17.716	4.000	Madrid.
15.036	4.000	Granada.
526	4.000	Madrid.
16.433	4.000	Idem.
1.053	4.000	Bilbao.
6.577	4.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Asunción Iglesias y González, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Consolación Asenjo Esteban, del id.

Premio tercero.

Maria López y Lemus, del id.

Premio cuarto.

Concepción Romera y Moreno, del id.

Premio quinto.

María Juliana Salamanca, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54 de la instrucción por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 de Noviembre de 1891.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, y distribuyéndose 1.168.000 pesetas en 1.602 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	140.000
1 de.....	80.000
1 de.....	60.000
1 de.....	20.000
24 de 3.000.....	72.000
1.172 de 500.....	586.060
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la	

PREMIOS	PESETAS
centena del que obtenga el premio de 140.000 pesetas.....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 80.000 pesetas.....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 60.000 pesetas.....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 20.000 pesetas.....	49.500
2 id. de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	6.000
2 idem de 2.000 id. para el premio segundo	4.000
2 idem de 1.000 id. para el premio tercero.	2.000
1.602	1.168.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000,

y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.093 y el cuarto al 22.308, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100 y del 22.301 al 22.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 10 de Noviembre de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

NEGOCIADO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana.

Dicho Tribunal ha quedado nombrado, con arreglo al párrafo cuarto de la Real orden de 30 de Diciembre último y á lo que preceptúa el art. 6.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, en la siguiente forma:

Presidente, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Tomás Montejo y Rica; D. Nicolás del Paso y Delgado, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas, Catedrático de Historia general del Derecho español de la Universidad de Valencia; D. Miguel Villanueva y Gómez, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana; Don Francisco Lastres y Juiz y D. Joaquín Maldonado y Macanaz, Doctores en la Facultad de Derecho, matriculados é inscritos en el Claustro de la Universidad Central.

Madrid 10 de Noviembre de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Relación nominal filiada por Cuerpos de los individuos fallecidos en el distrito de Cuba en el mes de Julio de 1882, y que en cumplimiento de cuanto disponen las Reales ordenes de 6 de Abril y 21 de Junio últimos, se llama por este medio á los interesados en los alcances que dejaron á su fallecimiento, cuyo nombre y demás circunstancias se comprenden á continuación, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se presente en esta Caja general de Ultramar en los días y horas señalados para pagos á percibir el importe de aquellos alcances, debiendo justificar previamente su derecho con los documentos correspondientes, según el grado de parentesco que tenían con los causantes.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NOMBRES		NATURALEZA		FALLECIMIENTO	ALCANCES Pesetas.
			Del padre.	De la madre.	Pueblo.	Provincia.		
Regimiento infantería del Rey....	Soldado.....	Pablo Calames Esteban.....	Esteban....	Teresa.....	Sumero.....	Barcelona....	4 Julio 1882....	53'80
Idem.....	Idem.....	Antonio Ferrer García.....	Andrés....	Antonia.....	Molino del Puerco	Salamanca....	22 Julio 1882....	578'85
Idem.....	Idem.....	Natalio Ganado Fadón.....	Angel.....	Balbina.....	Villalázaro....	Zamora.....	25 Julio 1882....	425'40
Idem de la Reina.....	Idem.....	Francisco Fuentes Caballero..	Gregorio..	Petra.....	Villamozo.....	Guadalajara..	19 Julio 1882....	23'55
Idem.....	Idem.....	Eugenio García Lorenzo.....	Angel.....	María Antonia.	Matellanos....	Zamora.....	24 Julio 1882....	361'15
Idem.....	Idem.....	Antonio San Martín Castar....	Antonio....	Micaela.....	Remas.....	Huesca.....	22 Julio 1882....	91'50
Idem de Nápoles.....	Idem.....	Jacobo Buborri Monreal.....	Francisco..	Leocadia.....	Tafalla.....	Pamplona....	26 Julio 1882....	68'80
Idem.....	Cabo segundo..	Gregorio Borda Lesaca.....	Juan.....	Blasa.....	Resma.....	Pamplona....	13 Julio 1882....	270'35
Idem.....	Soldado.....	Pedro Castell Elías.....	José.....	María.....	Fubuell.....	Tarragona....	6 Julio 1882....	244'55
Idem.....	Idem.....	Martín Casimiro Villanueva..	Manuel....	Antonia.....	Olaivar.....	Navarra.....	12 Julio 1882....	151'35
Idem.....	Idem.....	Felipe Salazar Medina.....	José.....	María.....	Carcabuey....	Córdoba....	29 Julio 1882....	0'85
Idem de España.....	Idem.....	Joaquín Cabrera Viera.....	Antonio....	Isabel.....	Madrid.....	Madrid.....	28 Julio 1882....	271
Idem.....	Cabo primero..	Manuel Fernández Gagr.....	Andrés....	María.....	Palmeiro.....	Coruña.....	7 Julio 1882....	79'60
Idem.....	Cabo segundo..	Juan Izna Elverdín.....	Antonio....	Micaela.....	Azpuru.....	Navarra.....	20 Julio 1882....	16'95
Idem de la Habana.....	Soldado.....	Manuel Rodríguez Sierco....	Juan.....	María.....	San Cristóbal..	Lugo.....	24 Julio 1882....	5'65
Idem de Tarragona.....	Idem.....	José Pérez Lozano.....	Juan.....	Catalina.....	Cortés.....	Málaga.....	18 Julio 1882....	291'25
Idem.....	Idem.....	Antonio Peláez Córdoba.....	José.....	Francisca..	Archidona....	Málaga.....	18 Julio 1882....	433'25
Idem.....	Idem.....	Vicente Prieto López.....	Francisco..	Josefa.....	Cangas.....	Lugo.....	14 Julio 1882....	5'30
Idem.....	Idem.....	Juan Santro Barrada.....	Francisco..	Angela.....	Matalobos....	Pontevedra..	24 Julio 1882....	142'75
Batallón Cazadores de San Quintín.	Idem.....	Alfonso López Peláez.....	Santos....	Rosa.....	Lacaballeda..	Zamora.....	12 Julio 1882....	55'45
Idem de Bailén.....	Idem.....	Tiburcio Cerrada Cerrada.....	Cirilo.....	María.....	Pradera.....	Guadalajara..	12 Julio 1882....	7'20
Idem de la Unión.....	Idem.....	Eustaquio Ciprián Anir.....	Segundo..	Agustina.....	Hervás.....	Cáceres.....	28 Julio 1882....	626'65
Idem.....	Idem.....	Angel Expósito Varela.....	Incógnito.	Josefa.....	Villebrán.....	Lugo.....	16 Julio 1882....	195'87
Idem.....	Idem.....	Juan García Pérez.....	José.....	Francisca..	Baza.....	Granada.....	19 Julio 1882....	85'40
Idem.....	Idem.....	Juan Lorenzo Antolín.....	José.....	Casimira.....	Palazón.....	Almería.....	7 Julio 1882....	144'55
Idem.....	Idem.....	Marcial Mateo Incógnito.....	Incógnito.	María.....	Campitiños..	Orense.....	24 Julio 1882....	353'40
Idem.....	Idem.....	Juan Martín García.....	Angel.....	Agustina.....	Búas del Monte.	Cáceres.....	25 Julio 1882....	78'05
Idem.....	Idem.....	Celestino Puig Castejón.....	Manuel....	Pascuala.....	Castejón.....	Huesca.....	19 Julio 1882....	33'20
Idem.....	Idem.....	Antonio Trapero Latorre.....	José.....	Remigia.....	Madrid.....	Madrid.....	25 Julio 1882....	26'65
Idem Isabel II.....	Idem.....	Juan Baró Duro.....	Juan.....	Florentina..	Madrid.....	Madrid.....	23 Julio 1882....	43'70
Idem.....	Idem.....	Pedro Carranda Anta.....	Manuel....	Josefa.....	Castro-Macho..	Orense.....	15 Julio 1882....	40'25
Idem.....	Idem.....	José Están Vila.....	Juan.....	Margarita..	Montril.....	Gerona.....	29 Julio 1882....	75'40
Idem.....	Idem.....	Nicomedes Herránz Anima.....	Mariano..	Antonia.....	La Sierra.....	Guadalajara..	11 Julio 1882....	27'85
Idem.....	Idem.....	José María Iglesias.....	Incógnito.	Josefa.....	Santiago.....	Coruña.....	23 Julio 1882....	31
Idem.....	Idem.....	Francisco Revuelta Manteca..	Manuel....	Agustina.....	Cuenca.....	Cuenca.....	20 Julio 1882....	23
Idem.....	Idem.....	Aquilino Rado Tallón.....	Antonio....	Josefa.....	San Juan.....	Oviedo.....	27 Julio 1882....	9'65
Idem.....	Idem.....	Juan Ribera Cort.....	Antonio....	Antonia.....	Torreño.....	Lérida.....	2 Julio 1882....	15
Idem.....	Idem.....	Ceferino Sánchez Esteban.....	Felipe.....	María.....	Los Reyes.....	Salamanca....	7 Julio 1882....	322'95
Administración militar.....	Idem.....	José Blanco Diaz.....	Antonio....	Dolores.....	Maimaleda....	Sevilla.....	9 Julio 1882....	28'60
Sanidad militar.....	Idem.....	Joaquín Durán Garrido.....	Rafael....	Josefa.....	Estepa.....	Sevilla.....	30 Julio 1882....	59'60
Orden público.....	Idem.....	Leandro Alegre Saloso.....	Eleuterio..	Martina.....	Rodeillo.....	Burgos.....	16 Julio 1882....	119'30
Idem.....	Idem.....	José Alvarez Moz.....	José.....	Josefa.....	San Salvador..	Pontevedra..	4 Julio 1882....	455'60
Idem.....	Idem.....	Juan Barba Ruana.....	Juan.....	Ana.....	Riogordo.....	Granada.....	20 Julio 1882....	60
Idem.....	Idem.....	Tomás Molina Ginés.....	Agustín....	Antonia.....	Alicante.....	Alicante.....	31 Julio 1882....	3'30
Idem.....	Idem.....	José Marco Peña.....	Pascual....	Isidora.....	Alicante.....	Alicante.....	13 Julio 1882....	17'20
Idem.....	Idem.....	José Navalón Sánchez.....	Diego.....	Antonia.....	Almansa.....	Albacete.....	4 Julio 1882....	760
Idem.....	Idem.....	Juan Porredón Cantón.....	José.....	Francisca..	Censo.....	Lérida.....	18 Julio 1882....	967
Idem.....	Idem.....	Ignacio Petit Puch.....	Fernando..	Josefa.....	Alcón.....	Lérida.....	6 Julio 1882....	103'25
Idem.....	Idem.....	José Reguar Miralles.....	Manuel....	Francisca..	Vinaroz.....	Castellón....	12 Julio 1882....	610'95
Idem.....	Idem.....	José Crespo Campo.....	José.....	María.....	Sevilla.....	Sevilla.....	10 Julio 1882....	641'50
Escribientes y Ordenanzas.....	Sargento segundo	Damián Candelas Ocaña.....	Mariano..	María.....	Rispar.....	Alicante.....	4 Julio 1882....	93'50
Idem.....	Idem.....	Carlos Escarra Peña.....	Marcos....	Luisa.....	Lugui el Río..	Logroño.....	13 Julio 1882....	88'60
Idem.....	Idem.....	Manuel Martínez Tejado.....	Juan.....	Ramona.....	San Martín....	Coruña.....	12 Julio 1882....	217'28
Idem.....	Idem.....	Antonio Paliza Robles.....	Juan.....	Dolores.....	Granada.....	Granada.....	25 Julio 1882....	0'01
Idem.....	Idem.....	Vicente Querol Cañe.....	Magín.....	Rosa.....	Trullada.....	Lérida.....	22 Julio 1882....	10'80
Regimiento Caballería de la Reina.	Idem.....	Agustín Córdoba Galves.....	José.....	María.....	Luzmarro.....	Málaga.....	19 Julio 1882....	171'70
Idem.....	Idem.....	Serafín López Expósito.....	Incógnito.	María.....	Fontepín.....	Lugo.....	15 Julio 1882....	25'40
Idem de María Cristina.....	Idem.....	Juan Beuza Fernández.....	Antonio....	María.....	Valdespín....	Zamora.....	25 Julio 1882....	165'80
Idem.....	Idem.....	José Catalá Nogué.....	Francisco..	Kaimunda..	Artesa.....	Lérida.....	11 Julio 1882....	21'40
Idem.....	Idem.....	Joaquín Cortés Antolín.....	Silvestre..	Rafaela.....	Barcelona.....	Barcelona....	31 Julio 1882....	80'65
Idem.....	Idem.....	Gregorio González Guerrero..	Esteban....	María.....	Villezos.....	Cáceres.....	20 Julio 1882....	83'50
Idem.....	Idem.....	Andrés Gil Pazos.....	José.....	Ramona.....	Orios.....	Pontevedra..	26 Julio 1882....	32'05
Idem.....	Idem.....	Alonso Herrera Fernández.....	Lorenzo....	Ana.....	García.....	Cáceres.....	20 Julio 1882....	332'85
Idem.....	Idem.....	Domingo Losaría de Garay....	Francisco..	Sotera.....	Castellón....	Castellón....	17 Julio 1882....	15'10
Idem.....	Idem.....	Juan Mones Artigas.....	Esteban....	Antonia.....	San Martín....	Gerona.....	28 Julio 1882....	7'25
Idem.....	Idem.....	Jaime Soler Blanch.....	Marín.....	María.....	Camalleras....	Gerona.....	11 Julio 1882....	86'90
Idem.....	Idem.....	Domingo Torrénz Sestralls.....	Domingo..	María.....	Manresa.....	Barcelona....	10 Julio 1882....	44'35
Idem.....	Idem.....	Manuel Calvo Murillo.....	José.....	Dolores.....	Uso.....	Sevilla.....	13 Julio 1882....	113'35
Idem.....	Idem.....	Ramón Mata Pablo.....	Juan.....	Francisca..	Cebanía.....	León.....	9 Julio 1882....	187'15
Idem.....	Idem.....	Francisco Mateo Rubio.....	Antonio....	María.....	Cartagena....	Murcia.....	31 Julio 1882....	14'65
Idem.....	Idem.....	Lorenzo Olnete González.....	Mariano..	Anaclea.....	Ariño.....	Teruel.....	26 Julio 1882....	359'30

CUARTO NEGOCIADO

Se avisa por este medio á los interesados en el percibo de los alcances que al causar baja definitiva en las diferentes Comandancias de la Guardia civil de la isla de Cuba les resultaron en los ajustes á las diferentes clases de tropa comprendidos en la relación detallada que á continuación se inserta, para que remitan á esta Inspección los documentos que necesitan para justificar su derecho, sin cuyo requisito no podrá realizar el cobro á pesar de que se hallan los ajustes rectificadas y existe orden para pagarlos.

COMANDANCIAS	CLASES	NOMBRES	FALLECIERON	ALCANCES		NOMBRES		NATURALEZA	
				Metálico. Pesetas.	Títulos. Pesetas.	Del padre.	De la madre.	Pueblo.	Provincia.
»	Guardia	José Coll Castelló	16 Mayo 1890	886'05	»	José	Josefa	Hospitalet	Barcelona.
Matanzas	Idem	Aurelio Alonso Muñoz	4 Junio 1880	206'40	»	Francisco	Catalina	León	León.
Santa Clara	Idem	Manuel Bajo Pacho	27 Sept. 1883	606	»	Bartolomé	Lorenza	Trabanca	Salamanca.
Idem	Idem	Nicolás Martínez Fernández	4 Noviembre 1881	465'15	»	José	María	Sañeras	Oviedo.
Idem	Idem	Juan Navarro Pelegrín	28 Octubre 1877	348'60	1.109'20	Cándido	Marcelina	Borja	Zaragoza.
Idem	Idem	Bernardo Hernández Pérez	2 Agosto 1881	551'65	»	Bernardo	Francisca	Alcira	Valencia.
Holguín	Idem	Santiago Gil Martín	15 Agosto 1877	945'35	450'60	Francisco	Ana	Manuela	Málaga.
Sancti Spiritus	Idem	Manuel Jaime Jiménez	26 Mayo 1890	835'90	»	Rafael	María	Jerez	Cádiz.
Cuba	Idem	Francisco Huergo Junquera	11 Abril 1878	1.466'35	1.368'80	Francisco	María	Argüelles	Oviedo.
Matanzas	Idem	Andrés Campos Bercos	11 Febrero 1878	247'75	»	Antonio	Carlota	Busgos	Huesca.
»	Idem	José Delgado Castro	10 Octubre 1873	359'64	»	Jorge	Manuela	Lage	Lugo.
Cuba	Idem	Santiago Conejo Heras	4 Sept. 1890	4.157'35	»	José	Bernarda	Santelmo	Zamora.
Idem	Idem	Juan Rubio Dulce	22 Agosto 1884	334'50	»	Pedro	Josefa	Estello	Logroño.
Puerto Príncipe	Idem	Agustín Cano Río	27 Junio 1881	453'75	»	Juan	Gabina	Alameda	Málaga.
Sancti Spiritus	Idem	Rafael Salazar Almodóvar	18 Diciembre 1874	908'55	»	Antonio	Dolores	Málaga	Málaga.
Sagua	Idem	Luis Mestre González	18 Julio 1881	557'05	»	Antonio	María	Sierra	Cáceres.
Vuelta Abajo	Idem	Ramón Castillo Escolá	3 Julio 1880	1.140'65	»	Mateo	Joaquina	Camporell	Huesca.
Sancti Spiritus	Idem	Juan Barrero Fernández	27 Marzo 1875	1.431	»	Manuel	Dominga	Santa Eulalia	Lugo.
Sagua	Idem	Juan Carrasco Maroto	2 Agosto 1880	314'20	»	Amador	Josefa	Higuera	Badajoz.
Guantánamo	Idem	José Amat Bosque	3 Abril 1878	1.014'50	1.668'80	Benito	Juliana	Bisbal	Gerona.
Cienfuegos	Idem	Ramón Pujol Nouvilas	14 Enero 1881	82'05	585	Francisco	Joaquina	Ansó	Huesca.
Santa Clara	Idem	Eusebio Fernández Maestro	23 Octubre 1883	997'80	»	Nicolás	Felipa	Albaida	Burgos.
Sancti Spiritus	Idem	Carlos Villarino Candelas	9 Noviembre 1877	921'55	970'70	José	Teresa	Rebodos	Lugo.
Holguín	Idem	Ricardo Ruiz Savin	20 Diciembre 1876	891'60	»	Donato	Joaquina	Elizondo	Navarra.
Cienfuegos	Idem	José Fernández Juegos	8 Julio 1876	2.457	147'42	Manuel	Juana	Brecha	Oviedo.
Holguín	Idem	Aquilino Moreno Muela	21 Octubre 1889	284'80	»	Segundo	Abdona	Guadamez	Toledo.
Matanzas	Idem	Agustín Ferrer Joaquinet	15 Agosto 1882	511'55	»	Agustín	Ramona	Entañez	Huesca.
Puerto Príncipe	Idem	Marcelino Martínez Martínez	21 Enero 1887	1.882'67	»	Eufasio	Josefa	Aliaguillo	Cuenca.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

2672—M

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Agosto de 1891, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES SOBRE PAGARÉS	CONSUMO sobre bebidas	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA	
											25 centavos por tonelada de descarga.	Atrache, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS
											Pesos. Cents.	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Habana	448.603'38	69.762'33	»	33.292'58	15.540'03	540'75	266'84	2.624'51	»	90.873'81	6.488'81	435'26	668.428'30	»	159.402'04
Matanzas	60.177	»	»	16.476'56	7.513'77	»	»	26'07	»	6.899'65	»	»	91.093'05	»	2.146'60
Cuba	22.761'79	100'18	1.184'80	370'01	1.279'95	40'50	»	60	»	2.280'53	»	»	28.077'76	»	38.901'93
Cárdenas	16.563'11	»	»	7.472'90	2.493'02	»	»	11'26	»	482'52	»	»	27.022'81	14.864'62	»
Cienfuegos	58.700'65	7'90	»	1.499'90	6.871'35	»	»	29'60	»	7.415'40	»	»	74.524'80	»	65.290'86
Trinidad	»	»	8'55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45
Sagua	20.813'76	»	»	5.493'86	2.143'44	1	»	639'94	»	195'50	»	»	29.287'50	11.251'95	»
Nuevitás	4.225'28	252'58	»	285'99	499'13	3'25	»	»	»	2.382'25	»	»	7.648'48	»	4.317'69
Manzanillo	»	432'70	2	455'96	266'82	»	»	»	»	803'80	»	»	1.961'28	360'33	»
Caibarién	7.497'60	138'49	»	6.253'12	660'72	6'50	»	680'60	»	249'94	»	»	15.486'97	511'69	»
Gibara	900'16	2.736'39	»	1.062'11	44'37	25	»	»	»	141'75	»	»	4.885'03	»	8.557'64
Baracoa	1.050'41	»	»	1.241'35	112'92	»	»	»	»	»	»	»	2.404'68	»	6.057'95
Zaza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guantánamo	2.804'03	»	»	»	1.939'04	»	»	»	»	8'43	»	»	4.751'50	»	1.233'09
Santa Cruz	»	1.005'05	»	775'54	»	»	»	»	»	»	»	»	1.780'59	1.300'34	»
TOTAL	644.097'17	74.435'62	1.195'55	74.679'88	39.364'56	592'25	266'84	4.071'98	»	111.733'58	6.488'81	435'26	957.361'30	28.288'93	285.908'25
En 1890	925.720'73	61.748'63	2.293	46.499'19	65.415'09	580	753'66	2.784'59	90'56	100.818'64	7.852'28	424'25	1.214.980'62	»	28.288'93
Dif. Más 1891	»	12.686'99	»	28.130'69	»	12'25	»	1.287'39	»	10.914'94	»	11'01	»	»	»
Menos 1891	281.623'56	»	1.097'65	»	26.050'53	»	486'82	»	90'56	»	1.363'47	»	257.619'32	»	257.619'32

Madrid 9 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. S., Valentín García del Busto.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Agosto de 1891, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DERECHOS DE	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 10 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
Administración local de la capital	79.515'78	996'92	»	»	4.749'32	67'39	500'20	7.951'61	93.781'22	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas á consecuencia de la ley de Relaciones comerciales, ascienden en este mes á 47.004 pesos y 49 centavos. Lo dejado de cobrar por la supresión de derechos de exportación á los azúcares y mieles asciende en igual mes á 10.860 pesos y 98 centavos.
Idem de Mayagüez	41.619'61	330'17	»	»	6.276'63	»	80'47	4.162'02	52.468'90	
Idem de Ponce	45.907'74	1.314'94	»	»	4.065'64	»	64'87	4.576'99	55.930'18	
Idem de Arroyo	3.403'08	»	»	»	147'70	»	26'94	337'63	3.915'35	
Idem de Humacao	428'16	»	»	»	1.632'67	»	»	42'81	2.103'64	
Idem de Aguadilla	3.320'89	76'26	»	»	366'39	»	24'06	332'10	4.119'70	
Idem de Arecibo	11.123'32	»	»	»	1.023'67	»	25'85	1.112'35	13.285'19	
Idem de Vieques	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL en 1891	185.318'58	2.718'29	»	»	18.262'02	67'39	722'39	18.515'51	225.604'18	
IDEM en 1890	245.639'80	3.481'43	»	»	19.770'63	102'35	1.488'78	24.386'49	294.868'88	
Diferencia de más en 1891	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de menos en 1891	60.321'22	763'14	»	»	1.508'01	34'96	766'39	5.870'98	69.264'70	

Madrid 1.º de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. S., Valentín García del Busto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Viruela	Manzanares, 8		25	Varón			No hay datos	Hospital de la Princesa	Judicial.
2	Idem	20	Idem	Fiebre tifoidea	Hospital Militar		26	Idem	61	Casado	Idem	Reina, 24	
3	Idem	1	Idem	Crup	Galileo 17		27	Idem	Feto			San Miguel, 21	Judicial.
4	Idem	27	Idem	Tuberculosis	C.ª guardas Canalillo		28	Hembra	3 m.	Soltera	Viruela	Espino, 3	
5	Idem	64	Casado	Tuberculosis intestinal	Fuencarral, 160		29	Idem	6 m.	Idem	Sarampión	Tribulete, 3	
6	Idem	57	Idem	Lesión orgánica	Obelisco, 21		30	Idem	1	Idem	Escarlatina	Calvario, 29	
7	Idem	36	Idem	Hipertrofia cardíaca	Argumosa, 15		31	Idem	2	Idem	Difteria	Aguila, 37	
8	Idem	36	Soltero	Endocarditis	Hospital de la Princesa		32	Idem	37	Casada	Fiebre puerperal	Oid, 5	
9	Idem	4	Idem	Pericarditis	Arco de Santa María, 31		33	Idem	40	Idem	Tuberculosis	Regueros, 4	
10	Idem	6	Idem	Bronquitis	Guadalajara, 7		34	Idem	39	Idem	Idem	Hospital Provincial	
11	Idem	1	Idem	Idem	San Bernardo, 21		35	Idem	9	Soltera	Endopericarditis	Imperial, 3	
12	Idem	70	Casado	Catarro broncopulmonar	Molino de Viento, 20 y 22		36	Idem	9 m.	Idem	Laringobronquitis	Jardines, 18	
13	Idem	56	Idem	Catarro crónico	Hospital Provincial		37	Idem	40	Casada	Congestión pulmonar	Tesoro, 11	
14	Idem	20	Soltero	Pleuropneumonia	Príncipe, 22		38	Idem	67	Viuda	Catarro pulmonar	Sombrerete, 11	
15	Idem	85	Viudo	Pneumonia	Relatores, 9		39	Idem	2	Soltera	Angina membranosa	Paseo de las Delicias, 7	
16	Idem	2 m.	Soltero	Gastroenteritis	Narciso Serra, 7		40	Idem	75	Viuda	Fiebre gástrica catarral	Paseo del Prado, 32	
17	Idem	2	Idem	Enteritis	Castilla, 14		41	Idem	36	Soltera	Hepatitis	Mancebos, 14	
18	Idem	59	Casado	Cirrosis hepática	Hospital de la Princesa		42	Idem	21	Idem	Metritis aguda	Travesía de Moriana, 2	
19	Idem	81	Idem	Derrame seroso	P.º de Santa M.ª Cabeza		43	Idem	80	Casada	Úlcera variolosa	Hospital Provincial	
20	Idem	5	Soltero	Meningitis	Pacífico, 21		44	Idem	25	Soltera	Excitación maniaca	Idem	
21	Idem	1	Idem	Meningocerebritis	Garcilaso, 5		45	Idem	59	Viuda	Comoción cereb.	Mira el Río, 5	Judicial.
22	Idem	1	Idem	Raquitismo	Cardenal Siliceo, 18		46	Idem	15 d.	Soltera	Eclampsia	Paseo de Atocha, 21	
23	Idem	22	Idem	Heridas	Rosario, 29	Judicial.	47	Idem	2	Idem	Idem	Salitre, 40	
24	Idem			No hay datos	Hospital de la Princesa	Idem.	48	Idem	Feto			Inclusa	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	1	0	1
Viruela	1	1	2
Sarampión	0	1	1
Difteria	1	1	2
Tuberculosis	2	2	4
Del aparato respiratorio	6	3	9
Demás enfermedades	16	13	29
TOTAL de inhumaciones	27	21	48

Madrid 9 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y comercial.

Relación de los certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD

10.654. Doctor Louis Weigert, certificado de adición a la patente de invención expedida en 28 de Abril de 1890 por un líquido excitante para elementos galvánicos. Expedido en 28 de Agosto de 1890. Caducado por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD

10.217. D. Benito Vicente Garcés, certificado de adición a la patente expedida en 12 de Junio de 1889 por veinte años por un procedimiento para la traslación de grandes masas de tierras con destino a la construcción de terraplenes, a la explotación de minas y a cualquier otro objeto análogo con el auxilio de aparatos. Expedido en 10 de Febrero de 1890. Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.308. D. Ricardo Camana Berard, certificado de adición a la patente expedida el 20 de Agosto de 1889 por veinte años por un nuevo aparato que titula Aparato de doble fuerza. Expedido en 21 de Mayo de 1890. Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.842. D. Ricardo Camana Berard, certificado de adición a la patente expedida el 20 de Agosto de 1889 por veinte años por un aparato de doble fuerza. Expedido en 9 de Agosto de 1890. Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

11.738. Mr. Charles Kellogg, certificado de adición a la patente expedida el 1.º de Mayo de 1889 por veinte años por una máquina para fabricar tubos enterizos y otros artículos tubulares con lingotes huecos. Expedido en 25 de Abril de 1891. Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA CUARTA ANUALIDAD

8.682. D. Antonio Vereier, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 19 de Agosto de 1888 por modificaciones introducidas en el objeto de la patente. Expedido en 1.º de Octubre de 1888. Caducado por falta de pago de la cuarta anualidad en 27 de Agosto de 1891.

9.669. D. Florencio Palóu, certificado de adición a la patente expedida el 20 de Mayo de 1889 por veinte años por modificaciones introducidas en el aparato para resolver mecánicamente las operaciones del tanto por 100 ó por 1.000, llamado Aritmética Palóu. Expedido en 20 de Agosto de 1889. Caducado por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Agosto de 1891.

10.736. D. Gregorio González y Sánchez, certificado de adición a la patente expedida el 30 de Abril de 1888 por veinte años por una máquina ó aparato para fabricar cigarrillos. Expedido en 29 de Septiembre de 1890. Caducado por falta de pago a la cuarta anualidad de la patente principal el 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA DÉCIMA ANUALIDAD

1.479. M. Juan Malcolm Lewin, certificado de adición a la patente de invención por veinte años por el producto industrial llamado Forcita. Expedido en 21 de Febrero de 1881. Caducado por falta de pago a la décima anualidad en 6 de Julio de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA UNDÉCIMA ANUALIDAD

2.456. D. Pablo Manser, certificado de adición a la patente expedida en 13 de Julio de 1880 por mejoras introducidas en los fusiles de repetición con cierre cilíndrico. Expedido en 28 de Agosto de 1882. Caducado por haber caducado la patente por falta de pago a la undécima anualidad en 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PRACTICA

6.815. Sres. Calvin Brusell, Patrick Henwy Cragin, certificado de adición a la patente de invención por veinte años, expedida en 5 de Octubre de 1886 por mejoras en los aparatos para la pulpa de papel. Expedido en 23 de Abril de 1887. Caducado por falta de práctica en 15 de Julio de 1891.

8.612. Mr. Frederic Coblyn, certificado de adición a la patente de invención por veinte años por un aparato para unir los carriles de base plana sobre las traviesas metálicas, expedida en 21 de Agosto de 1886. Expedido en 19 de Diciembre de 1888. Caducado por falta de práctica en 2 de Julio de 1891.

8.633. Sres. Camps y Llobera, certificado de adición a la patente de invención por veinte años por un juego corredizo para toda clase de cajas de cartón para cerillas, expedida en 14 Mayo de 1888. Expedido en 19 de Diciembre de 1888. Caducado por falta de práctica en 2 de Julio de 1891.

8.666. Mr. Antoine Alexandre Henry Beauquesne, certificado de adición a la patente de invención por veinte años por sus aparatos para la ejecución de las labores profundas, expedida la patente en 26 de Abril de 1888. Expedido en 19 de Diciembre de 1888. Caducado por falta de práctica en 2 de Julio de 1891.

8.752. D. Francisco P. Urruela, certificado de adición a la patente de invención por veinte años, expedida en 27 de Septiembre 1888 por mejoras en el portatación Urruela. Expedido en 19 de Diciembre de 1888. Caducado por falta de práctica en 2 de Julio de 1891.

8.992. D. Juan Bautista Revollier, certificado de adición a la patente de invención por veinte años, expedida en 2 de Enero de 1889 por mejoras introducidas en la guadaña perfeccionada para ser movida a brazo. Expedido en 22 de Enero de 1889. Caducado por falta de práctica en 20 de Agosto de 1891.

Expedido en 22 de Enero de 1889. Caducado por falta de práctica en 20 de Agosto de 1891.

9.342. D. Luis Fraenckel, certificado de adición a la patente expedida en 7 de Diciembre de 1888 por las mejoras introducidas en el objeto de la patente. Expedido en 10 de Abril de 1889. Caducado por falta de práctica en 12 de Agosto de 1891.

9.426. Los Sres. D. Félix Tomar y D. Guillermo Schouren, certificado de adición a la patente expedida en 10 de Abril de 1888, con el núm. 7.767, por mejoras introducidas en el objeto de la patente. Expedido en 26 de Abril de 1889. Caducado por falta de práctica en 6 de Agosto de 1891.

9.486. Mr. Hermann A. Seegall, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 20 de Abril de 1889 por mejoras realizadas en el procedimiento de extracción del cobre, del cinc y del estaño, por medio de la electrolisis. Expedido en 8 de Junio de 1889. Caducado por falta de práctica en 13 de Agosto de 1891.

9.665. Mr. Augusto Delubac (hijo), certificado de adición a la patente de 6 de Abril de 1889 por unas mejoras ó perfeccionamientos introducidos en su aparato limpiador mecánico para rejas, rastrillos ó parrillas. Expedido en 20 de Agosto de 1889. Caducado por falta de práctica en 27 de Agosto de 1891.

9.681. Sociedad Farbwerke vorm Meister Lucius y Bruning, certificado de adición a la patente por veinte años expedida en 7 de Diciembre de 1888 por un procedimiento para obtener materias colorantes, verdes y verde azules. Expedido en 20 de Agosto de 1889. Caducado por falta de práctica en 27 de Agosto de 1891.

9.764. D. Trifón Bascarán, certificado de adición a la patente expedida en 2 de Diciembre de 1886 por un revólver denominado Trifón Bascarán. Expedido en 9 de Septiembre de 1889. Caducado por falta de práctica en 21 de Septiembre de 1891.

POR HABER CADUCADO LA PATENTE PRINCIPAL

1.807. Mr. Aquiles León Thibaut, certificado de adición a la patente núm. 1.488, expedida en 30 de Junio de 1889, por mejoras introducidas en las turbinas azucareros ó aparatos centrifugos de movimiento superior. Expedido en 23 de Septiembre de 1881. Caducado por haber terminado el plazo de la concesión de la patente principal el 13 de Agosto de 1891.

3.712. La Compagnie de Fives-Lille, de París (Francia), certificado de adición a la patente de invención expedida en 7 de Agosto de 1873 por un procedimiento para tratar la caña de azúcar en receptáculos múltiples y cerrados. Expedido en 26 de Diciembre de 1883. Caducado por terminación de la patente a que este certificado se refiere en 17 de Agosto de 1891.

3.478. D. Calos Clamond, certificado de adición a la patente expedida en 5 de Septiembre de 1881 por perfeccionamientos introducidos en el procedimiento para producir una luz blanca é intensa por la incandescencia en aparatos especiales. Expedido en 12 de Septiembre de 1883. Caducado por terminación del plazo a que este certificado se refiere en 21 de Septiembre de 1891.

(1) Véase la GACETA de ayer.

2.005. D. Pedro Constantino Emilio Martín, certificado de adición a la patente expedida en 20 de Junio de 1881, número 1.450, por un procedimiento de desmote de paños y demás tejidos de lana sin desengrasar, por medio del cloruro de magnesio y aparatos propios al objeto.

Expedido en 31 de Enero de 1882.

Caducado por caducidad de la patente en 13 de Agosto de 1891.

5.713. D. José Bracens Casablanca, certificado de adición a la patente expedida en 22 de Diciembre de 1885 por un procedimiento para obtener un tejido cuya urdimbre es de estambre y la trama de lana, tejido vulgarmente conocido en Cataluña con el nombre de casneta ó satén.

Expedido en 14 de Junio de 1886.

Caducado por haber terminado el plazo de la concesión de la patente el 27 de Agosto de 1891.

9.481. La Sociedad Farbwerke vormals Meister Lucius y Brüning, certificado de adición a la patente expedida el 7 de Diciembre de 1888 por veinte años por un procedimiento para la producción de materias colorantes verde y verde azuladas.

Expedido en 8 de Junio de 1889.

Caducado por no haber acreditado la práctica de la patente principal en 6 de Agosto de 1891.

9.512. Los Sres. Goitia y Compañía, certificado de adición a la patente expedida el 2 de Marzo de 1889 por veinte años por unos envases de hojalata susceptibles de contener sin oxidarse y de conservar en buen estado aceitunas y cualquiera otra sustancia semejante.

Expedido en 8 de Junio de 1889.

Caducado por no haber acreditado la práctica de la patente principal en 13 de Agosto de 1891.

9.532. La Sociedad Farbwerke vormals Meister Lucius Brüning, certificado de adición a la patente expedida el 7 de Diciembre de 1888 por veinte años por un procedimiento de fabricación de materias colorantes verdes y verde azules.

Expedido en 8 de Junio de 1889.

Caducado por no haber acreditado la práctica de la patente principal en 17 de Agosto de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

Relación de los certificados de adición expedidos, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

12.122. D. Ramón Fons y Farré, de Guisana (Lérida), certificado de adición a la patente expedida en 29 de Abril de 1890 por mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.144. D. Luis Renleaux, domiciliado en Lieja (Bélgica), certificado de adición a la patente de invención por veinte años, con fecha 10 de Enero de 1891, por un procedimiento especial para cargar los hornos de cuba del combustible necesario y eventualmente de mineral.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.149. D. Juan Jacobo Heilmann, de París (Francia), certificado de adición a la patente por veinte años concedida en 2 de Septiembre de 1890 por un procedimiento para transportar la fuerza motriz que sirve para la tracción de los vagones ó diversos carruajes.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.157. Doña Teresa Pañella, viuda de Borrás, de Barcelona, certificado de adición a la patente por veinte años concedida en 2 de Diciembre de 1864 por mejoras introducidas en las máquinas para hacer cigarrillos.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.169. Sres. Charles Arthur Barret y Alfredo Barret, de Londres (Inglaterra), certificado de adición a la patente por veinte años concedida en 9 de Junio de 1890 por mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 21 de Agosto de 1891.

12.190. Mr. Jacob Bünger, hijo, de Barmen (Prusia), certificado de adición a la patente expedida en 27 de Junio de 1891 por unas tijeras dispuestas para obtener cortes limpios.

Expedido en 21 de Agosto de 1891.

12.210. Mr. León Labois, de París, certificado de adición a la patente expedida por mejoras en el procedimiento de extraer azufre.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.218. La Sociedad Hermann et Cohen, de París, certificado de adición a la patente expedida en 20 de Agosto de 1891 por un sistema de hogar económico de parrillas múltiples móviles aplicadas a los generadores de vapor, y en general a todos los aparatos de calefacción.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.233. D. Juan Casas y Baldrich, de Barcelona, certificado de adición a la patente expedida en 10 de Enero de 1889 por modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.235. Sr. Lebedeff (Nicolás), de Rusia, certificado de adición a la patente expedida en 4 de Marzo de 1891 por un procedimiento para la fabricación directa del hierro y del acero aplicable también para la extracción de los demás metales.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.242. Sociedad Hermann et Cohen, de París, certificado de adición a la patente expedida en 20 de Agosto de 1888 por un sistema de hogar económico de parrillas múltiples móviles aplicables a los generadores de vapor, y en general a todos los aparatos de calefacción.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.247. Sres. George Rose Archivald Paid y Mathew Barr Baird, de Glasgow (Gran Bretaña), certificado de adición a la patente expedida en 30 de Agosto de 1890 por mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.255. D. León Louis Labois, de París (Francia), certificado de adición a la patente expedida en 16 de Enero de 1889 por un procedimiento químico mecánico para la destilación de las piritas y otros minerales de azufre.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.270. D. Tomás Gomis Ripoll, de Elche (Alicante), certificado de adición a la patente expedida en 22 de Junio de 1891 por modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.272. D. Pedro Company y Fagés, de Barcelona, certificado de adición a la patente expedida en 6 de Abril de 1891 por modificaciones y ampliaciones en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.389. D. Pedro Delorme, hijo de Burdeos (Francia), certificado de adición a la patente expedida en 1.º de Abril de 1891 por mejoras y perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.408. D. Sebastián Abojador y Bengoechea, de Madrid,

certificado de adición a la patente por veinte años que le fué expedida en 14 de Julio de 1891 sobre modificaciones introducidas en un sistema especial para el cierre con toda solidez y seguridad de baulas, maletas y cajas de hierro, sin necesidad de cerraduras, ni llaves, ni visagras, ni asas exteriores.

Expedido en 17 de Septiembre de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Alicante.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 30 de Octubre próximo pasado, vengo en anunciar para el día 12 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, la subasta del servicio de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Orihuela á la de Torreveja á Balsicas, bajo el presupuesto de contrata de 2.908 pesetas 35 céntimos.

La licitación tendrá lugar bajo mi presidencia, en el despacho de este Gobierno civil y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, debiendo extenderse las proposiciones en papel del sello 11.º de una peseta, presentándose en pliegos cerrados, redactados exactamente con sujeción al modelo inserto al pie, acompañándose la carta de pago que acredite haber consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del presupuesto de contrata. A este fin estará de manifiesto en la Sección de Fomento (Guzmán, 1), el presupuesto y pliego de condiciones de este servicio.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora de 100 pesetas por lo menos, y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo importe acreditará haber satisfecho antes de otorgar la escritura de contrata.

Alicante 6 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Eduardo de Hinojosa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública del servicio de acopios para conservación, en el actual año económico, de la carretera de Orihuela á la de Torreveja á Balsicas, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga en pesetas, escrita precisamente en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1160—S

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento.—Comercio.

D. Daniel Rouvier estableció la fianza prevenida al objeto de que D. Juan Cardona y Roberto pudiera desempeñar el cargo de Corredor Intérprete de buques de este puerto, y en instancia fecha 27 del mes de Mayo último ha solicitado el Sr. Rouvier que le sea devuelta dicha fianza, con cuyo motivo este Gobierno civil interesó al Sr. Cardona para la liberación de la fianza dentro del plazo de ocho días, previéndole que de lo contrario se le prohibiría el ejercicio de las operaciones, habiendo manifestado á mi Autoridad en consecuencia que cesaba voluntariamente en dicho cargo, y en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del reglamento interino para las Bolsas de Comercio, se hace saber que la acción real contra la fianza expresada dura seis meses, á tenor de dicho artículo 946, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones ó protestas que se estimen pertinentes contra la petición del Sr. Rouvier.

Y se publica para los efectos consiguientes.
Barcelona 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, E. Vivanco. 2688—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—José Sánchez Salcedo, sin señas.
Granada.—José Mejías, Santa Cruz, 12.
Idem.—García Sola, Cuesta de Santo Domingo, 14.
Plasencia.—José González, Cruz, 40 y 42 (ausente).
Hellín.—José García, lista de Telégrafos.
Naples.—Tausent, calle de Fuencarral.

ESTE

Sigüenza.—José Sánchez, Santa Teresa, 4.
San Fernando.—Felisa Tourino, Génova, 4.

NORTE

Santander.—Mariano Sánchez, San Andrés, 12.
Palma.—Adolfo Suárez, Palma, 27, segundo derecha.

Madrid 10 de Noviembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Feliú.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Octubre próximo pasado, acordó suprimir el nombre de Campillo de Gil Imón, y que se considere esta vía pública en lo sucesivo como prolongación de la calle de la Ventosa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Alcaldía constitucional de Benavente.

Hallándose vacantes dos plazas de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía de esta villa, para la asistencia gratuita de las familias pobres de la misma, dotadas cada una de ellas con 1.500 pesetas anuales sin descuento alguno; y debiendo proveerse con arreglo al reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio último, por acuerdo de la Junta municipal se anuncia al público, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes, que serán Doctores ó Licenciados, sus instancias documentadas á esta Alcaldía, cuyo contrato ha de ser por cuatro años.

Asimismo se proveerá una plaza de nueva creación de Facultativo municipal de Farmacia, con la dotación anual de 250 pesetas, por razón de residencia y prestación de los servicios sanitarios que sean de su especial incumbencia y le encomiende el Municipio; y el importe de los medicamentos que se suministre á los enfermos pobres, será satisfecho por convenio con el Ayuntamiento, y con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, siendo el contrato por dos años.

Los Doctores ó Licenciados que deseen obtenerla, dirijirán sus solicitudes, también documentadas, á esta Alcaldía en el expresado plazo.

Benavente 31 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José García. X—768

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Antonio Espejo y Valverde, Licenciado en Derecho civil y canónico, como auxiliar del Sr. D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia procedente del Juzgado del Campillo contra Francisco Martín Fernández sobre robo, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio por Jurados el día 17 de Noviembre próximo, á las diez y media de su mañana, á cuyo acto han de comparecer á declarar como testigos Juan Moya Morillas y Francisco Toledano Molina, cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, por lo que ha de verificarse su citación por medio de la GACETA DE MADRID, para que llegando á conocimiento de los mismos, puedan comparecer en el local de esta Audiencia referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala, si dejasen de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 30 de Octubre de 1891.—José Cotta y Serna.—Antonio Espejo. J—7315

Tribunal provincial Contencioso administrativo.

BADAJOS

D. Manuel Algora González, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz.

Certifico que por el Licenciado D. Rubén Landa y Coronado, en nombre y representación de D. Juan Germán Calderón y López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra una resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 23 de Julio último, declarando nulo el acuerdo de la Junta municipal de Puebla de Alcocer de 25 de Julio de 1890, por el que se acordó elevar á escritura pública el nombramiento de Médico titular del expresado D. Juan Germán Calderón.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, extiendo la presente en Badajoz á 30 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—El Presidente del Tribunal Contencioso administrativo provincial, Marín.—El Secretario, Manuel Algora González. X—763

HUESCA

D. Tomás Burillo y Martín, Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta provincia.

Hago saber que por el Procurador D. Pascual Gella, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso en el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre apertura de una puerta en casa de la propiedad de D. Ignacio Durango, calle de San Salvador ó Travesía de las Cortes, núm. 1, de esta capital, en virtud de una providencia gubernativa, revocando un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que ordenó el cerramiento de dicha puerta; en cuyo recurso se ha acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Dado en Huesca á 1.º de Octubre de 1891.—Tomás Burillo y Martín.—Por su mandado, Carlos Usano. X—769

Juzgados militares.

BERMEO

D. Antonio Mendieta y Salvidea, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bermeo y Capitán de su puerto.

Hallándose instruyendo sumario contra el inscrito disponible de esto trozo Bautista Cándido Gortázar y Astorquiza, natural de Gorliz, hijo de Valentín y de Leona, por haberse ausentado y residir en la República de Chile sin el correspondiente permiso, faltando al llamamiento en convocatoria de 2 de Octubre último.

Usando de las facultades que S. M. tiene concedidas en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Bautista Cándido Gortázar y Astorquiza, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; y en el caso de no verificarlo se declarará prófugo, con arreglo al art. 67 de la ley de 17 de Agosto de 1885.

Bermeo 5 de Noviembre de 1891.—Antonio Mendieta. 2687—M

CÁDIZ

D. Cristóbal Aguilar y Martel, Teniente de navío de la Armada, Comandante de Infantería de Marina, y Fiscal de causas de esta Comandancia.

Por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito á Antonio García Saltón, hijo de Francisco y de Joaquina, natural del Puerto de Santa María, de veinte años de edad, de estado soltero, é inscrito de esta inscripción marítima, contra el que me hallo instruyendo expediente de prófugo, para que se presente en esta Fiscalía, sita en el muelle de Puerta Sevilla; en el bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y su remisión por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición.

Cádiz 31 de Octubre de 1891.—Cristóbal Aguilar Martel.
2693—M

D. José de Lassaletta y Salazar, Alférez de navío de la Armada, de la dotación de la corbeta *Nautilus*.

Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de New-York el día 30 de Mayo de 1891 el aprendiz marino Francisco Rodríguez Expósito, á quien estoy procesando por delito de primera deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi segundo edicto llamo, cito y emplazo al aprendiz marino Francisco Rodríguez Expósito, para que se presente á dar sus descargos dentro del término de veinte días, señalándole el Consulado general de España en New-York ó el Arsenal de la Habana, para su presentación; en el concepto de que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, bahía de Cádiz 3 de Noviembre de 1891.—V.º B.º José de Lassaletta.—Luis Noval.
2691—M

D. José de Lassaletta y Salazar, Alférez de navío de la Armada de la dotación de la corbeta *Nautilus*.

Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de New-York el día 30 de Mayo de 1891 el marino Tomás F. Guerra Expósito, á quien estoy procesando por delito de primera deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi segundo edicto llamo, cito y emplazo al marino Tomás Figuerola Expósito, para que se presente á dar sus descargos dentro del término de veinte días, señalándole el Consulado general de España en New-York ó Arsenal de la Habana, para su presentación; en el concepto de que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo bahía de Cádiz 3 de Noviembre de 1891.—V.º B.º José de Lassaletta.—Hipólito P. de Rivera.
2690—M

D. José de Lassaletta y Salazar, Alférez de navío de la Armada de la dotación de la corbeta *Nautilus*.

Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de New-York el día 30 de Mayo de 1891 el marino Samuel Méndez Pérez, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi segundo edicto llamo, cito y emplazo al marino Samuel Méndez Pérez, para que se presente á dar sus descargos dentro del término de veinte días, señalándole el Consulado general de España en New-York ó Arsenal de la Habana, para su presentación; en el concepto de que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo bahía de Cádiz 3 de Noviembre de 1891.—V.º B.º José de Lassaletta.—Luis Casadevante.
2689—M

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Juárez Nova, de catorce años de edad, jornalero, natural de Yeste, vecino de Villaverde, hijo de Sebastián y de Felipa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por incendio y hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, quien caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Alcaraz á 3 de Noviembre de 1891.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por su mandato, Antonio Evisa.
J—7257

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos y Peñuela, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de instrucción del partido por hallarse usando de licencia el Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan José Justo Araca y López, cuya edad y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de un reloj; con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 3 de Noviembre de 1891. José Antonio Castellanos.—Por mandato de S. S., Fernando Panadero.
J—7258

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Gordillo Ramírez, hijo de Francisco y Manuela, natural de San Roque, vecino de La Línea, de veintinueve años, soltero y pescador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, se persone en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás empleados de policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho individuo; y habido que sea, lo remitan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Algeciras á 3 de Noviembre de 1891.—Vicente Diéguez.—Por mandato de S. S., Fernando Saco.
J—7259

ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia dictada en este día de la fecha, en el sumario que instruye, con motivo del fallecimiento de un hombre desconocido, ocurrido en la tarde del 14 de Agosto último en el trayecto del pueblo de Estepar á Villodrigo, siendo conducido desde aquel pueblo á éste como enfermo en compañía de una mujer también desconocida, cuyos sujetos parece ser salieron del Hospital del Rey de la ciudad de Burgos, en la mañana de referido día 14 de Agosto, he dispuesto se cite en forma por medio de la precedente cédula, como lo hago, á las personas que tengan noticia de quienes fueran tal hombre y mujer, y muy especialmente se cita á ésta para que unas y otra comparezcan en este Juzgado dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, á prestar la oportuna declaración.

Astudillo 4 de Noviembre de 1891.—Basilio Ordóñez.
J—7260

BADAJOS

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre liberación de las cargas que gravan una casa en la calle de Santo Domingo; otra en la de San Blas; dos en la plaza Alta de esta ciudad, y una suerte de tierra al sitio de Calamón, de este término, que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Ramón Mosquera, en representación de Doña Amalia Patrón y Falls, contra el Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de esta diócesis y otros derechos habientes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz, á 19 de Agosto de 1891, el Sr. D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Visto este juicio promovido por la Sra. Doña Amalia Patrón y Falls, viuda de Lapuente, mayor de edad, propietaria, vecina de esta capital, representada por el Procurador Don Ramón Mosquera y Rufete, contra el Ilmo. Sr. Dean y Cabildo Catedral de esta ciudad, por lo respectivo á dos censos, uno de ellos perteneciente á la dotación de la fiesta de la Espectación de Nuestra Señora; contra los derechos habientes de la capellanía del Canónigo Salgado; contra los de la capellanía de D. Juan de la Guerra, cuyo poseedor lo fué D. Juan Delgado Barragán; contra los de D. Juan Garcés de los Fallos; contra los del convento de San Onofre; contra los del convento de Santa Lucía; contra los del convento de San Francisco, religiosas Observantes; contra los de D. José Crispín González Orduña; contra los del convento de Santa Catalina; contra los de D. Francisco José Rubiales; contra los de la capellanía que fundó el Canónigo Martín Alonso; contra los de la capellanía que fundó Baltasar de Torres Salas; contra los de D. Pedro Martínez Crespo; contra los de D. José Hernández de Tejada; contra los de D. Valentín Capusani; contra los de la capellanía del Beneficiado Juan de Zafra; contra los de Doña Teresa Lobato; contra los de la Hermandad de la casa Misericordia, agregada á la casa Hospicio; contra los del vínculo fundado por el Bachiller Don Marcos de Escobar; contra los del vínculo de María Escobar, y contra los del vínculo del Bachiller Escobar, vínculo este último, que así como el de la María, parece ser el mismo que fundó el referido Bachiller D. Marcos de Escobar, representados todos los demandados susodichos, mediante su rebeldía por los estrados de este Juzgado. En solicitud, la expresada Doña Amalia Patrón y Falls, de que se declare:

Primero. Que un censo de 44 reales de réditos anuos que perteneció al vínculo fundado por el Bachiller Marcos de Escobar, y estaba impuesto sobre casa en esta ciudad, calle de San Blas, núm. 20, quedó extinguido por confusión de derecho ó consolidación al adquirir Doña María Falls y Prestón, madre de la Doña Amalia y dueña que era de la propia finca, el mencionado censo como única heredera de su hijo D. Federico Patrón y Falls.

Segundo. Que se declare asimismo que un censo de 33 reales de réditos anuos, impuesto sobre dicha casa, calle de San Blas, núm. 20, á favor de la Hermandad de la Santa Misericordia, agregada á la casa Hospicio de esta ciudad, el cual censo y el de 44 reales ya indicado, figuran en algunos asientos del Registro de la propiedad, como uno sólo de 77 reales, aunque distinguiendo lo que se pagaba al vínculo, y lo que se satisfacía á la Hermandad quedó extinguido de hecho y de derecho al redimirlo en virtud de las leyes desamortizadoras Doña María Falls y Prestón, de quien fué heredera universal Doña Amalia Patrón y Falls.

Tercero. Que se declare que han prescrito todas las demás cargas reales que determinan dos certificaciones expedidas por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido en 6 de Diciembre de 1889 y 16 de Septiembre de 1890 en cuanto se refieren á una casa, calle del Alamo, núm. 17, en esta capital; á la ya mencionada calle de San Blas, núm. 20; á otra, calle de Santo Domingo, señalada actualmente con el núm. 59, y antes con el 53; á otra en la plaza de San José, número 32; á otra en la misma plaza, núm. 33, y á una tierra de tres fanegas que fué viña, al sitio de Calamón, término de esta ciudad.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro: primero, que el censo de 44 reales de réditos anuos que perteneció al vínculo fundado por el Bachiller D. Marcos de Escobar y estaba impuesto sobre casa, calle de San Blas, núm. 20, quedó extinguido por confusión de derechos al adquirir Doña María Falls y Prestón, madre de la Doña Amalia y dueña que era de la propia finca, el mencionado censo, como única heredera de su hijo D. Federico Patrón y Falls; segundo, que el censo de 33 reales de réditos anuos, impuesto sobre dicha casa, calle de San Blas, núm. 20, á favor de la Hermandad de la Santa Misericordia, agregada á la casa Hospicio de esta ciudad, quedó también extinguido de hecho y de derecho al redimirlo en virtud de las leyes desamortizadoras de la Doña María Falls y Prestón, de quien fué heredera universal Doña Amalia Patrón y Falls; tercero, que en cuanto se refieren á dichas seis fincas han prescrito todas las demás cargas reales que determinan las certificaciones del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, fechas 6 de Diciembre de 1889 y 16 de Septiembre de 1890, y son: respecto á la casa calle del Alamo, núm. 17, un censo de 5 reales de réditos al vínculo que fundó el Bachiller Marcos de Escobar; otro censo de 37 reales un maravedís, á la capellanía del Canónigo Sal-

gado; otro de 66 reales al convento de San Onofre, y otro de 80 reales 8 maravedís á la capellanía fundada por D. Juan de la Guerra, y una hipoteca constituida en 23 de Marzo de 1829, con garantía de un préstamo de 32.000 reales, que con el interés del 6 por 100 hizo D. Jerónimo Patrón, esposo que fué de Doña María Falls y Prestón, quien adquirió después la finca por causa de ese crédito.

Respecto á la casa calle de Santo Domingo: un censo de 59 reales 6 maravedises de réditos anuos al favor del convento de San Francisco; la fianza hipotecaria de calumnia que en 30 de Septiembre de 1782 prestóse en cantidad de 2.000 ducados en un litis con D. Juan Garcés de los Fallos; un censo impuesto en escritura fecha 27 de Octubre de 1786 á favor del Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, de 11.000 reales de principal, con réditos de un 3 por 100, pertenecientes á la dotación de la fiesta de la Espectación de Nuestra Señora; un censo de 27 reales 17 maravedises á favor del convento de San Onofre; otro de 16 reales 7 maravedises á favor del convento de Santa Lucía; otro de 59 reales 17 maravedises al convento de San Francisco, religiosos observantes de esta ciudad; la hipoteca que 8 de Febrero de 1828 se constituyó para responder de un préstamo de 12.000 reales, hecho por D. José Crispín González Orduña; un censo de 2.750 reales á favor del convento de religiosas de San Onofre; otro de 550 reales á favor de las religiosas del convento de Santa Lucía; otro de 3.025 reales á favor de las religiosas del convento de Santa Catalina; otro de 3.966 reales 22 maravedises á favor del convento de religiosos de San Francisco; otro de 8.911 reales 14 maravedises á favor del Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral; la hipoteca que en 30 de Agosto de 1831 se constituyó á favor de D. Francisco José Rubiales, en seguridad de un préstamo que éste hizo de 6.490 reales.

Respecto á la casa plaza de San José, núm. 32: un censo de 40 reales de réditos anuos á favor de la capellanía fundada por el Canónigo Martín Alonso; el censo, cuya cuantía no consta, á favor de la capellanía fundada por Baltasar de Torres Salas; el embargo que se hizo en 1680, á instancia del poseedor de esa capellanía, por caídos de censos; la hipoteca, en lo que concierne á esta casa, de 157.000 reales, constituida á favor de D. Pedro Martínez Crespo con fecha 11 de Enero de 1833, y la cual hipoteca afectaba á 29 fincas más.

Respecto á la casa calle de San Blas, núm. 20: la hipoteca constituida en 8 de Enero de 1823 á responder de 20.000 reales prestados por D. Valentín Capusani; la hipoteca constituida en 27 de Noviembre de 1823 á la seguridad de un préstamo de 20.000 reales, que con el interés del 6 por 100 hizo D. José Crispín González Orduña.

Respecto á la casa plazuela de San José, núm. 33: un censo de 40 reales de réditos anuos á favor de la capellanía fundada por el Canónigo Martín Alonso; un censo, cuya cuantía no consta, á favor de la capellanía fundada por Baltasar de Torres Salas, y que lo mismo que el anterior pesa también sobre la casa núm. 32 ya citada; el embargo que se hizo en 1680 á instancia del poseedor de esta última capellanía por caídos del censo, cuya cuantía no se determina; un censo de 33 reales de réditos anuos á favor de la capellanía del Beneficiado Juan de Zafra, que aunque redimido en el año 1861, lo consigna el Sr. Registrador en la segunda de repetidas certificaciones por haber sido mencionado en la inscripción segunda de esta finca, que es posterior al asiento concerniente á dicha redención. Y respecto á la tierra al sitio de Calamón, una hipoteca constituida el 13 de Noviembre de 1845, á la seguridad de un préstamo de 2.080 reales que hizo Doña Teresa Lobato, y que más tarde aparece mencionado como si fuese de 2.088 reales; la hipoteca en lo que atañe á esta finca constituida en seguridad de un préstamo de 8.000 reales que hizo Doña Teresa Lobato el 10 de Septiembre de 1845; un censo de 9 reales á favor del vínculo de María Escobar, y un censo de 9 reales á favor del vínculo del Bachiller Escobar, que parece ser el mismo que el anterior, á cuyos demandados, así como al vínculo fundado por el Bachiller D. Marcos de Escobar y á la Hermandad de la Santa Misericordia agregada á la casa Hospicio, condeno expresamente á estar y pasar por esta declaración y por las que se han hecho con los números 1.º y 2.º.

Cuarto. Que asimismo debo declarar y declaro que las seis mencionadas fincas, en el período que media desde la creación de la antigua Contaduría de hipotecas hasta las fechas en que se libraron respectivamente las expresadas certificaciones, no tienen ningunos otros gravámenes impuestos ó mencionados y que estén vigentes.

En su consecuencia, cáncélense totalmente en cuanto se refieren á las seis enunciadas fincas todas las cargas reales que determinan dichas certificaciones, y por consiguiente los asientos á que las mismas se contraen, y la mención de gravámenes que resulta de algunos de ellos, así como cualquiera otro asiento que verse sobre cargas y haga relación á las propias seis fincas.

Para que tenga lugar dicha cancelación, librese á su tiempo al Sr. Registrador de la propiedad de este partido mandamiento por duplicado, en el que se inserten la certificación, fecha 6 de Diciembre de 1889, los particulares necesarios del escrito que la motivó, el presentado con fecha 10 de Septiembre de 1890 por mandatario verbal de Doña Amalia Patrón y Falls y la certificación expedida en 16 del propio mes y año en la parte que se refiere á la casa calle de Santo Domingo; á la de la plaza de San José, núm. 32; á la de la calle de San Blas, núm. 20; á la de la plazuela de San José, núm. 33, y á la tierra que fué viña al sitio de Calamón; expresándose además que dicha casa, calle de Santo Domingo, que estaba marcada con el núm. 53 y en lo antiguo con el 15, se halla señalada hoy con el 59; lindando por la derecha á su entrada con otra de D. Nicomedes Navarrete, señalada antes con los números 55 y 57, y ahora con el 61; por la izquierda con otra de D. Joaquín Cabrera, marcada antes con el núm. 51, y hoy con el 55 y 57.

Y mediante á que los demandados se hallan en rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Cabrera.

Pronunciamento.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria de que yo el Escribano doy fe, en Badajoz á 19 de Agosto de 1891.—Licenciado Angel Pacheco.

Dado en Badajoz á 28 de Agosto de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—El Escribano actuario, Manuel Maquada.
X—762

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Manuel Berdión de la Torre, vecino de Feroselle, para que el día 21 del actual comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago á 4 de Noviembre de 1891.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, Hermenegildo Renán. J—7261

CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 31 de Octubre último han sido hurtados de la cuadra del cortijo del Cazor, de este término, las caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Juan Mirales, labrador de dicho cortijo.

En la causa que con tal motivo instruyo he acordado la publicación de la presente, para que en el caso de ocupar dichas caballerías, se pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á los autores de la sustracción ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Cabra 3 de Noviembre de 1891.—Federico Baudín.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra.

Señas de las caballerías.

Un mulo de nueve á diez años, la marca un poco escasa, pelo negro, gacho de ambas orejas, manos y patas quebradas, ignorando si tiene ó no hierro, en uno de los ojos le falta un poco de párpado llorándole ambos ojos, en el cuello cicatrices sin pelo efecto de haber estado tirando de un carro.

Una mula roja, cerrada, como de diez á doce años, de 7 cuartas, una sobrecaña en la mano derecha, cargada de ambos menudillos y con pelos blancos en los mismos y cañas de ídem, y en la niña del ojo derecho un punto blanco como si fuera un rubí. J—7229

CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de providencia que ha dictado hoy por ante mí el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad en autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. José Esteban Gómez y Peñasco contra Don José María Retortillo é Imbrechts, Conde de Torres, Vizconde de Retortillo, ó sus herederos, causa habientes, representantes legítimos ó cualquiera otra persona interesada, para que se presenten á cancelar una hipoteca de 43.400 pesetas, que quedó impuesta á su favor al verificarse la venta de un terreno en el sitio de la Aguada, extramuros de esta ciudad, por escritura otorgada en 5 de Febrero de 1874 ante el Notario D. Ricardo de Pró y Fajardo, se cita y emplaza á dichos demandados, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro de veinte días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; previéndoles que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 2 de Noviembre de 1891.—El Escribano, Adolfo Soria. X—766

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Leandro Romero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por sustracción de valores de un pliego certificado; apercibiendo á dicho sujeto que en el mes de Mayo último era oficial tercero de Correos en la sección de ambulantes, que caso caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 4 de Noviembre de 1891.—Joaquín Alonso.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—7262

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martínez y Martínez, natural de Morcín, partido de provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad, soltero, minero, residente en San Cebrián de Mudá, y hoy en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el auto de prisión provisional que se ha dictado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito flagrante de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, á mi disposición, para lo que se consignan las señas particulares del mismo, que son las siguientes:

Estatura un metro 670 milímetros, peso 63 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo y nueve de ancho, ídem de los pies 20 centímetros de largo y 10 de ancho, color de los ojos pardos, ídem del pelo negro, pintado de viruela, color del rostro moreno pálido; viste pantalón y chaleco de pana color plomo, chaqueta de estambre color café, camisa de algodón blanca con rayas azules á cuadros, botas altas negras con tachuelas, y á la cabeza usa boina color morada.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 4 de Noviembre de 1891.—Francisco Alonso Suárez.—El Secretario, José Manabeo. J—7263

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Martínez y Martínez, soltero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Berlanga, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, jornalero, hijo de Manuel y Mónica, que dijo residía en Madrid, calle de Valdés, núm. 8, Vallehermoso, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo

apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Colmenar Viejo á 4 de Noviembre de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—7264

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los gitanos, padre é hijo, conocidos por los Caquetos, que tienen su domicilio en el Alcázar Viejo, casa conocida por la del Horno en esta ciudad, los cuales, en el mes de Septiembre último, intervinieron, en unión del corredor Feliciano Acosta Linares, en el cambio de una yegua que aquéllos presentaron, y que adquirió D. Cándido Guerra Saavedra, para que comparezcan á prestar declaración en el sumario que instruyo en averiguación de la procedencia de dicha caballería.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de los gitanos conocidos por los Caquetos.

Dado en Córdoba á 3 de Noviembre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—7230

CHINCHILLA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza al dueño de las colmenas que en el día 11 de Septiembre próximo pasado existían en el sitio titulado Loma del Pinoso, perteneciente á la sierra procomunal de Hoya Gonzalo, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales no constan, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á efecto de recibírsele cierta declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de un pedazo de panal contra Bernardo Núñez Martínez, vecino de dicho Hoya Gonzalo, y además ofrecerle el procedimiento; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchilla á 5 de Noviembre de 1891.—Demetrio de Motos.—Por mandato de S. S., Aarón Tornero. J—7231

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de los cerdos que al final se reseñarán, los cuales desaparecieron en la tarde del día 24 de Octubre anterior, en ocasión de estar pastando en los chaparrales del Rigüelo, término de La Roda; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, ó no fueren de reconocida probidad y arraigo.

Dado en Estepa á 4 de Noviembre de 1891.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante. J—7232

Señas de los cerdos.

Una cerda negra, de tres años, con la oreja izquierda despuntada.

Otra cerda, también negra, de dos años, con mosca en la oreja izquierda.

Otra cerda, de igual pelo, de cuatro años, coja, y la oreja derecha despuntada.

Otra cerda, pelinegra, de año y medio, sin señal alguna. Y otra cerda negra, de unos quince meses, y con la oreja derecha rajada. J—7232

FUENTE OVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 40 duros, ocurrido el día 10 de Octubre último en la casa de Antonio Vico García, vecino de Villanueva del Rey, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho metálico, cuya clase de moneda al final se expresará, el que de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente Ovejuna á 3 de Noviembre de 1891.—Antonio de la Vega y Mateos.—Por mandato de S. S., el sustituto, Juan Angel.

Metálico robado.

Treinta y cinco monedas de plata de 5 pesetas. Y una moneda de oro de 25 pesetas.

HARO

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Juan Francisco Martínez Sarria Petrolana, alias Rueda, de treinta y siete años, casado con Bibiana Ruiz Mardones, jornalero, natural de Miranda de Ebro, ha sido vecino de Treviana hasta el mes de Diciembre del año 1886, en 1889 lo era de Rivas, en este partido judicial, y con posterioridad de la Puebla de la Barca, que lo es de Laguardia, provincia de Alava, en donde estuvo en clase de criado en casa de Doña Melitona Medrano, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración indagatoria en causa que contra el mismo y Ciriaco Paniagua, vecino de dicha Puebla de la Barca, instruyo por muerte violenta de Agapito Balda, que lo fué de expresada villa de Rivas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declara rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad; debiendo hacer constar que el indicado Juan Francisco ha usado cuando vivía en Rivas los nombres de Isidoro Serna y Ruiz, é Isidoro Gómez, y en la Puebla de la Barca el de Juan Rueda.

Dado en Haro á 31 de Octubre de 1891.—Benigno Martín y Martín.—Por su mandato, Ladislao Ruiz Eguiluz. J—7234

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, expedida en méritos de causa sobre atentado contra Isidoro Riba Queralt, se cita al testigo Jaime Bargaúes Fonts, vecino de Montmañéu y de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, á las diez de la mañana del día 28 de Diciembre próximo, señalado para dar principio á las sesiones del juicio de la causa indicada; bajo apercibimiento de incurrir si no lo verifica en la multa de 5 á 50 pesetas.

Igualada 5 de Noviembre de 1891.—Francisco Bausili, Escribano. J—7298

JACA

El Sr. D. Sebastián Aguilar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jaca y su partido, en providencia dictada en este día en la demanda de mayor cuantía instada por el Procurador D. Vicente Sánchez, en representación de D. Juan Sánchez Gastón, del comercio, y vecino de esta ciudad, contra D. Pedro Laurent, de nacionalidad francesa, cuya última residencia tuvo en el Mesón Quemado, distrito municipal de Saviñanigo, de este partido judicial, como destajista de las obras del ferrocarril de Canfranc, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 19.366 pesetas 72 céntimos, que es en deber al referido Sr. Sánchez Gastón, tiene acordado que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en los mencionados autos el referido Sr. Laurent con Procurador y Abogado á contesfar dicha demanda, á cuyo sujeto se le hará previamente entrega de las copias que obran en poder del infrascripto Escribano.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al repetido D. Pedro Laurent, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Jaca á 2 de Noviembre de 1891.—El actuario, Vicente Balmes. X—765

JATIVA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de Jativa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco de Paula Jorje Climent Garrido, hojalatero, natural de Torrella, desertor del presidio de San Agustín de Valencia, de unos treinta y dos años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, cerrado de barba, color sano, ojos castaños; viste blusa larga de color azul rayada, pantalón de algodón de medio color rayado, calza alpargatas, y lleva al cuello un pañuelo de seda encarnado atado en forma de corbata, y á la cabeza una gorra de un color parecido al de los pantalones, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre homicidio de Pascual Gandía Calatayud, y encuentro de llaves ganzuas; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca y captura del expresado Francisco de Paula Jorje Climent Garrido; y caso de lograrse se ponga á disposición de este Juzgado en clase de preso con las seguridades convenientes.

Dada en Jativa á 3 de Noviembre de 1891.—Cipriano Cirer.—Por su mandato, Mariano Baldoí y Aliaga. J—7235

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Manuel Carreño García, de veintiocho años, hijo de Pedro y Nicolasa, casado con Angela González, natural y vecino de Avilés, ebanista, hoy de paradero ignorado, y cuyas señas particulares á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en dichos periódicos oficiales, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de emplazarle en causa criminal que contra él instruyo por estafa á la Empresa del Ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del referido sujeto; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en León á 3 de Noviembre de 1891.—Alberto Ríos.—Por su mandato, Martín Lorenzana.

Señas particulares.

Estatura un metro 720 milímetros, peso 68 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros, ídem de los pies 28 ídem, color de los ojos garzos, ídem del pelo castaño oscuro, no tiene cicatrices, y el color del rostro es moreno claro. J—7236

MADRID—ESTE

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta Corte y por mi Escribanía, á instancia de D. Tomás Paradela y Amado, con Don Dámaso Godín y Castro, vecino de Daganzo de Arriba, sobre pago de 5.000 pesetas de principal, intereses á razón del 12 por 100 anual y las costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Gisbert.—Juzgado de primera instancia del distrito del Este.—Madrid 3 de Noviembre de 1891.

Por presentado el anterior escrito, el cual se una á los autos de su razón; se tiene por nombrado por esta parte al perito D. Ernesto Paumard y Retana para la tasación de las fincas embargadas en esta ejecución al deudor D. Dámaso Godín y Castro, á quien se dé conocimiento de dicho nombramiento, previéndole que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el elegido por el actor; requiriéndose á la vez al Sr. Godín para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del infrascripto actuario los títulos de propiedad de dichas fincas.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insausti.»

Y mediante á que el demandado D. Dámaso Godín y Castro se halla constituido y declarado en rebeldía, en cumplimiento de lo mandado extendiendo la presente cédula para que le sirva de notificación y requerimiento en forma, parándole en su virtud el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1891.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—764

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presdnte de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Sur de la misma.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que instruye por el delito de contrabando de tabacos contra Juan Casas Salmerón, hijo de Antonio y Manuela, de treinta años, natural de Miguel-Esteban, Toledo, soltero, albañil, conocido por el Jaro, que ha habitado en la calle del Espino, núm. 3, principal núm. 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á éste para que en el término de diez días, contados desde el en que sea publicada la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación acordada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, color sano, pelo rubio, ojos azules, sin seña particular visible; y caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, por mi compañero Kreisler, Alberto de Mercado. J—7237

MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Juan de Ors y Ors, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Santiago y de Rita, soltero, de veinticuatro años de edad, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Noviembre de 1891.—José Miró.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—7238

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Mestre y Llovet, Juez de primera instancia de este partido, en méritos del expediente instado por Doña Carmen Moreda, hija y heredera de D. Luis María Moreda, Registrador de la propiedad que fué de esta ciudad, para la devolución de la fianza que prestó para garantizar el buen desempeño del cargo, se expide este nuevo edicto, por el que se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación por la gestión de dicho Registrador, para que dentro del plazo improrrogable de tres años, á contar desde 6 de Junio de 1889, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID, núm. 157, se presenten ante este Juzgado á deducir en forma las reclamaciones que procedan; con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin reclamar, se decretará, si procediere, la devolución de dicha fianza.

Mataró 30 de Octubre de 1891.—José Castellar y Dorda. J—7239

NAVA DEL REY

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que estoy instruyendo sobre incendio de varias casas en Sieteiglesias, y su calle del Oro, propias algunas de Ignacio Hernández del Valle é Isidoro Mangas San José el día 21 de Julio último, tengo mandado sean requeridos éstos, para que el término de diez días quieren ó no ser parte en referida causa, y si renuncian la indemnización civil que pueda corresponderles.

Y para que tenga publicidad en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se libra el presente en Nava del Rey á 5 de Noviembre de 1891.—Francisco Alcón Robles.—Por mandado de S. S., Faustino Vergara. J—7240

NULES

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de primera instancia del partido de Nules.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que reñenda penden autos promovidos por el Procurador D. Ramón Flors, en nombre de Isabel Martí Piquer, sobre adjudicación de bienes, en virtud de llamamiento hecho sin designación de nombres en testamento otorgado en Villarreal á 1.º de Agosto de 1869 ante el Notario D. Simeón Pobo de Lallave, por Antonio Martí Alvaro, natural de Onda y fallecido en 21 de Marzo de 1874, cuya cláusula 5.ª, que es la referente á la institución de herederos, dice así:

«En el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones presentes y futuros, instituyo y nombro por mi universal heredera en absoluto dominio á mi hermana Mariana Martí y Alvaro, con la advertencia de que si al fallecimiento de ésta le quedaren algunos bienes, los heredarán mis sobrinos Pedro y Salvador Gil y Martí, hijos de mi hermana Salvadora, y si éstos fallecieren sin haber dispuesto de la herencia y sin dejar descendientes, los heredará mi citada hermana Salvadora Martí y Alvaro, y si muriese igualmente ésta sin haber dispuesto de dicha herencia ó hubiere premuerto á sus citados hijos, los heredarán mis parientes más cercanos, de manera que mi cuñado Pedro Gil y Gómez, padre de mis referidos sobrinos Pedro y Salvador, no ha de percibir en manera alguna la menor cosa de mi herencia.»

La demandante funda su derecho en ser la más próxima pariente del difunto, por serlo en tercer grado, como hija de Salvador Martí Alvaro, hermano de aquél, y en haber fallecido Salvador Gil Martí en 15 de Marzo de 1877, Mariana Martí Alvaro en 15 de Diciembre de 1887, Salvadora Martí Alvaro en 3 de Junio de 1889 y Pedro Gil Martí en 2 de Enero último, sin que ninguno de ellos haya dispuesto de los bienes heredados del Antonio Martí Alvaro.

Y cumpliendo lo acordado por providencia de hoy se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la referida herencia para que comparezcan en dichos autos á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Y á los oportunos efectos se hace constar que en virtud del primer edicto no ha comparecido ninguna otra persona. Dado en Nules á 30 de Octubre de 1891.—Salvador Guillén Asensi.—Ante mí, Licenciado Juan J. Figueras. X—760

OLOT

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Olot.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, que entre siete y ocho de la noche del 18 de Octubre último asaltaron y robaron en el camino paseo de San Roque, de esta villa, á dos jóvenes, de oficio molineros, quitándoles el metálico y efectos que al final se expresarán, así como las señas de dichos desconocidos, que han dado los perjudicados, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se personen ante este Juzgado de instrucción á fin de ser oídos y responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que sepan el paradero de dichos dos sujetos desconocidos, los conduzcan á este Juzgado juntamente con el metálico y efectos reseñados, caso de ser habidos, poniéndolos á mi disposición.

Dada en Olot á 1.º de Noviembre de 1891.—Juan Francisco Solís Panadero.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Abadía.

Metálico.

Sesenta pesetas distribuidas de la siguiente manera:
Seis duros en pieza.
Un medio duro.
Dos reales en plata.
Y lo demás en pesetas sencillas.

Efectos.

Un reloj de plata con tres tapas y sin cristal en la esfera, con abolladuras y teniendo la seña particular de que la esfera había sido rota por un lado y estaba compuesta.

Otro reloj de latón con cristal que cubría la esfera y dos tapas.

Un tapabocas de lana negro con algunas rayas de color chocolate y roto por el medio.

Señas de los requisitorados.

Uno de ellos blusa azul, alpargatas abiertas con cintas negras y pantalón negro; y el otro americana corta negra, camisa blanca, sin corbata, según se cree, gorra negra, ignorándose si llevaba chaleco y el color y clase del pantalón, de estatura, según se presume, un metro 50 centímetros, ignorándose en absoluto las demás señas y circunstancias de tales sujetos. J—7241

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad por D. Juan Gralla Stein, en el concepto de marido de Doña María Rosalía Moyá y Pérez, contra Doña Margarita Ribera y otros que se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 9 de Septiembre de 1891, el Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Vistos los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de contrato de donación, se guido por D. Juan Gralla y de Stein, como marido de Doña Rosalía Moyá y Pérez, sin profesión, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Andrés Reinés, dirigido por el Letrado D. Juan Cerdó, contra Doña Margarita, Doña Dolores y Doña Matilde Ribera y Carbonell, también de esta vecindad, representadas por el Procurador D. José María Zavelleta, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Vallespir, y D. Mariano Ribera y Blanco, y en su nombre su tutor Don Juan Coll y Coll, propietario, vecino igualmente de esta capital, siendo sus defensores el Procurador D. Gabriel Marimón y el Letrado D. Pedro Andrés; y D. Jorge Perelló y Maymó, Abogado, vecino de Palma, cuyos defensores son el Procurador D. Miguel Santandreu y el Letrado D. Mariano Canals; y Doña Rosa, Doña María y D. Jaime Ribera y Carbonell, en rebeldía:

Resultando, etc.; fallo que declaro válida y eficaz la donación de 6.500 libras, otorgada por D. Jerónimo Ribera y Vich á Doña María Rosalía Moyá y Pérez, mediante la escritura pública de 25 de Octubre de 1876, y que no tiene valor ni efecto la escritura de 25 de Junio de 1887, en cuanto se revoca por ella la expresada donación (documentos autorizados ambos por el Notario D. Gaspar Sancho), que deben entenderse dicha donación sin perjuicio de los derechos que pueden corresponder por su legítima á los hijos del donante, excepción de Doña Margarita, Doña Matilde y Doña Dolores Ribera y Carbonell; y condeno á D. Jorge Perelló y Maymó á que entregue á Doña María Rosalía Moyá de la parte del precio que retiene en su poder de la compra del predio Son Vaquers 6.500 libras mallorquinas, ó sean 21.666 pesetas 66 céntimos, donadas á aquélla por el D. Jerónimo Ribera, haciendo la entrega cuando deba verificarse el pago de la parte retenida de dicho predio, á tenor de la escritura de adquisición de la finca de fecha 5 de Marzo de 1883; á que satisfaga también á la donataria Moyá los intereses de la expresada cantidad donada desde la fecha de la muerte del donante hasta efectuar el pago, al tanto por 100, en los plazos y forma convenidos en la susodicha escritura; y condeno á los demás demandados á que estén y pasen por la entrega de capital é intereses que haga el D. Jorge Perelló á la Moyá, en cumplimiento de lo ordenado en esta sentencia, luego que sea ejecutoria, sin mención especial de las costas; publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y reintégrese la parte correspondiente del papel en la sentencia en vertido.

Así lo pronuncio, mandó y firma por ante mí el infrascrito Escribano el expresado Sr. Juez; doy fe.—José Escolano. Ante mí, Pedro Gazá.

En cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta sentencia, y sirva de notificación á los declarados en rebeldía Doña María, Doña Rosa y D. Jaime Ribera y Carbonell, se publica en este número.

Palma 15 de Septiembre de 1891.—Pedro Gazá, Escribano. X—761

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Francisco Fernández y Fernández, de treinta y un años, natural de San Esteban de Silán, diócesis de Mondoñedo, provincia de Lugo, hijo de Longinos y Antonia, que habitó en

esta población en el mes de Marzo último y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones á Tomás Santos Losada el 8 de dicho Marzo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del referido Fernández; y si fuere habido, lo conduzcan á disposición de este Juzgado, que ha decretado su prisión provisional.

Dada en Pamplona á 3 de Noviembre de 1891.—Hermenegildo Miró.—Por mandado de S. S., Feliciano Ruiz. J—7242

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales como de sesenta años, delgado, nariz afilada, vestido de negro y sombrero del mismo color de castorita, á fin de que se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos las Sres Jueces y demás Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía de la Nación, para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura del expresado Francisco Fernández; y caso de ser habido, conducirlo con las seguridades convenientes á esta cárcel á mi disposición mediante á hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en el Puerto de Santa María á 2 de Noviembre de 1891.—Angel Medinilla.—Jesús Camacho. J—7244

RUTE

D. Juan Antonio Retes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Espejo Rabascolá Galvano, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Pedro y de Feliciano, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 51 centímetros, peso 50 kilogramos, dimensiones de las manos 15 centímetros, ídem de los pies 25, ojos melados, pelo rubio y color blanco; para que en el término de quince días comparezca en la cárcel de este partido para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por hurto; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

En igual forma requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, por exigirlo así la recta administración de justicia.

Dada en Rute á 1.º de Noviembre de 1891.—Juan Antonio Retes.—El actuario, Juan C. Padilla. J—7245

TORROX

D. Fernando de Sevilla y Gaona, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Fernández Villena, hijo de Fernando y de Inés, natural y vecino de esta villa, de unos cincuenta y ocho años de edad, bronceado, sin instrucción y de buena conducta, cuyo actual paradero del mismo se ignora, al objeto de requerirlo al pago de las costas causadas en causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado por fractura de una pierna á Francisco Núñez Medina; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término, se procederá á la venta de bienes del mismo que le resultan embargados en expediente de responsabilidad civil procedente de dicha causa.

Y para que conste, pongo la presente en Torrox á 30 de Octubre de 1891.—Fernando de Sevilla. J—7251

VERA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, recaída en causa que se sigue sobre lesiones á María Pascal, natural y vecina de Argel, casada con Víctor Lebry, de ocupaciones de su sexo, y de veinte años de edad, por la presente se cita á ésta para que dentro de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración y ser reconocida por los Facultativos; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Vera 1.º de Noviembre de 1891.—El actuario, Jesús González. J—7253

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de aguas de Burgos.

Situación en 31 de Octubre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	1.000.000
Depósitos en valores públicos.....	22.655'58
Gastos de investigación.....	4.179'55
Idem de constitución de la Sociedad.....	49.915'93
Idem de Secretaría.....	11.639'42
Mobiliario.....	810'62
Obras para la toma de agua.....	146.455'60
Intereses de obligaciones.....	18.581'25
Tuberías de hierro.....	815.976'40
Obras de fábrica y colocación de tubería.....	750.671'56
Pincas.....	11.846'95
Banco de España, Sucursal de Burgos.....	43.403'25
Material fijo para la luz eléctrica.....	10.625'22
Idem para instalaciones de agua.....	3.046'44
Caja.....	4.183'28
Instalaciones para el agua.....	134'75
	2.894.125'74

PASIVO

Table with 2 columns: Description of financial items and their corresponding amounts in Pesetas.

Burgos 31 de Octubre de 1891.—El Contador, Pascual Molina.—El Director gerente, Federico Fernández Izquierdo. X-767

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 9, Día 10), and various financial entries.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table with 2 columns: Description of foreign exchange items and their amounts.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 11'90-12'70. Idem, á ocho días vista, id. id., 11'80-12'60.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Lugo, Cuenca, Salamanca, Avila, Segovia, Zamora, Oviedo, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Huesca, Guadalajara, Zaragoza, Albacete, Toledo, San Sebastián, León, Coruña y Valladolid.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1891.

Table with 6 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with 2 columns: Description of meteorological data and its value.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Noviembre de 1891.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 8

Table with 6 columns: City, Altitude, Temperature, Direction, Force, State.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitra.

Table with 2 columns: RESES DEGOLLADAS and Número, listing counts for various types of livestock.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'42 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'38 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'64 á 1'77 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN and Pesetas, listing tax collection points and amounts.

Madrid 10 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 61 y 62 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of guide editions and their prices in Pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Martín, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTÁCULOS

- List of theatrical performances: TEATRO ESPAÑOL, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE LA PRINCESA, TEATRO DE LA ZARZUELA, TEATRO DE APOLO, TEATRO DE ESLAVA.